

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 1400
CELEBRADA EL 07 SETIEMBRE DE 1964



ACTA DE LA SESION N° 1400¹
7 DE SETIEMBRE, 1964

CONTIENE:

- 1.- JURAMENTACION.
- 2.- FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS; informa que el Lic. Eduardo Lizano fue elegido como Vice Decano de la Facultad.
- 3.- Se procede a realizar la revisión del transitorio N.º 4, aprobado en la sesión N.º 1399, artículo 4.
- 4.- Se continúa la discusión de los transitorios del Proyecto de Reglamento de Carrera Docente.
- 5.- AUDITORIA, envía una carta relacionada con el artículo 14 del Proyecto de Reglamento de Carrera Docente.
- 6.- Se procede a realizar la revisión del artículo 25, del Acta N.º 1399, punto 7.
- 7.- Discusión del Anexo N.º 1, de la sesión N.º 1384, relacionado con el informe que rindió la Comisión de Reglamentos sobre sugerencias hechas para que el acto de clausura se haga a fines de febrero y para que los títulos universitarios se entreguen en el Teatro Nacional.
- 8.- Se acuerda discutir en la próxima sesión ordinaria el plan presentado por la FEUCR para el establecimiento de una empresa de autobuses.
- 9.- FACULTAD DE EDUCACION, informa los nombres de las personas que han cumplido con los requisitos para obtener la autorización provisional para el ejercicio docente en la enseñanza media.
- 10.- ANEXO N.º 1, informe presentado por la Comisión que estudia el posible traspaso de la Escuela de Enfermería a la Universidad.
- 11.- Se acuerda modificar los artículos 32 y 2, de las sesiones N.º 1386 y 1387 y encargar al Depto. de Registro que extienda las certificaciones por medio de las cuales se autoriza el ejercicio docente en la enseñanza media.

¹ La presente acta contiene algunos errores ortográficos u omisión de letras. Se respeta la transcripción original.

- 12.- FACULTAD DE CIENCIAS Y LETRAS, informa que se aprobó la diferenciación del actual curso de Principios de Economía.
- 13.- FACULTAD DE CIENCIAS Y LETRAS, informa que el Dr. Gil Chaverri fue electo Vice Decano de esa Facultad.
- 14.- FACULTAD DE CIENCIAS Y LETRAS, recomienda que se nombre al Lic. Francisco A. Pacheco como Secretario a.i. de esa Facultad.
- 15.- FACULTAD DE CIENCIAS Y LETRAS, informa que se nombró delegados de la Universidad ante el Coloquio Filosófico que tendrá lugar en Guatemala.
- 16.- FACULTAD DE CIENCIAS Y LETRAS, informa que esa Facultad acordó ratificar al Lic. Víctor Brenes en la Cátedra de Fundamentos de Filosofía.
- 17.- FACULTAD DE CIENCIAS Y LETRAS, acordó nombrar a la Dra. Matilde Carranza y al Prof. León Pacheco como Profesores Honorarios de esa Facultad.
- 18.- FACULTAD DE EDUCACION, solicita que se nombre como representante de la Universidad ante la Asamblea Mundial de Educación al Prof. José Joaquín Muñoz.
- 19.- FACULTAD DE INGENIERIA, informa que ha designado su delegado ante la II Reunión del Grupo de Trabajo de los Representantes de Ingeniería de las Universidades Centroamericanas.
- 20.- FACULTAD DE MEDICINA, informa que se acordó nombrar al Dr. Donald Lee Donohugh como Profesor Extraordinario de la Cátedra de Medicina.
- 21.- FACULTAD DE MEDICINA, recomienda se nombre a los doctores Hernán Collado y Oscar Robert como Instructores de la Cátedra de Ginecología.
- 22.- ANEXO N.º 2, la Facultad de Medicina envía la lista de necesidades de puestos nuevos y recalificación de plazas para el año entrante.
- 23.- FACULTAD DE MICROBIOLOGIA, solicita se nombre al señor Rodrigo Vargas Alvarado como Secretario a.i. de esa Escuela.
- 24.- FACULTAD DE MEDICINA Solicita un permiso para el Dr. Fernando Trejos Escalante.
- 25.- FACULTAD DE ODONTOLOGIA informa que el Dr. Rodolfo Hernández fue nombrado como Auxiliar de Cátedra Ad-Honorem en Periodoncia.
- 26.- FACULTAD DE ODONTOLOGIA, propone que se proceda a la venta de un equipo de Rayos X actualmente en desuso
- 27.- FACULTAD DE ODONTOLOGIA, solicita que se haga una modificación en el plan de estudios, referente básicamente al curso O-301 Oclusión.

- 28.- Se votan Is[ic]² ternas para el nombramiento del Profesor Titular de la Cátedra de Organización Económica y Social de Costa Rica y Profesor Suplente de la Cátedra de Higiene Mental de la Escuela de Servicio Social.
- 29.- FACULTAD DE INGENIERIA rinde un informe sobre el estudio que se le encargó que hiciera en relación con el curso de Mecánica Analítica y los problemas surgidos.
- 30.- COMISION DE PRESUPUESTO, rinde un informe sobre varios puntos que le encargó el Consejo que analizara.
- 31.- COMISION DE EDITORIAL UNIVERSITARIA, rinde un informe y presenta algunos criterios para la publicación de nuevas revistas.
- 32.- DEPARTAMENTO DE PERSONAL propone varios nombramientos.
- 33.- COMISION DE PLANIFICACION, envía una copia de la primera sesión que celebró.
- 34.- COMISION DE PLANES DE ESTUDIO Y PROGRAMAS, rinde un informe sobre la ubicación del curso de Enseñanza Media y sobre el plan de estudios del Departamento de Física y Matemáticas.
- 35.- FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES, el señor Decano envía un documento referente a las relaciones que deben establecerse entre la Oficina de Planificación y la Comisión de Planificación de esta Universidad.
- 36.- ANEXO N.º 3, se incluye el informe del señor Auditor sobre el encargo que se le hizo para adoptar un plan definitivo para poner en práctica el horario de lecciones de cincuenta minutos.
- 37.- Se transcribe la carta enviada por un grupo de profesores de la Facultad de Microbiología referente a algunos aspectos de la votación realizada recientemente en esa Facultad para elegir Vice Decano. Se incluye también el informe que sobre el particular rindió el Departamento Legal.
- 38.- Se extiende el Certificado de Aptitud Superior Docente para la Segunda Enseñanza en Inglés a la señorita Carmen Isabel Claramunt Montilla.
- 39.- ANEXO N.º 4, se incluye la lista de recalificación de plazas que presenta la Auditoría.
- 40.- ANEXO N.º 5, FACULTAD DE MICROBIOLOGIA presenta proyecto de Reglamento de Docente Ad-Honorem.
- 41.- Discusión sobre el caso del Prof. Fernando Jones y su situación dentro de la Cátedra de Visión Social de Costa Rica.
- 42.- Aprobación del Acta N.º 1399.

2 Léase correctamente: "las".

Acta de la sesión N° 1400, ordinaria, celebrada por el Consejo Universitario a las siete horas y cuarenta y cinco minutos del día siete de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro; con la asistencia del señor Rector, Prof. Carlos Monge, quien preside, del señor Vice Rector, Lic. Guillermo Malavassi; del señor Ministro de Educación Pública, Lic. Ismael A. Vargas; de los señores Decanos: Ing. Luis A. Salas, Prof. John Portuguez, Lic. Fidel Tristán, Dr. John De Abate, Lic. Oscar Ramírez, Dr. Mario Miranda, Dr. Fernando Montero Gei; de los señores Vice Decanos: Dr. Guillermo Padilla, Prof. Ramiro Montero, Ing. Walter Sagot; de los Representantes Estudiantiles: señores Carlos Pascua, Roger Echeverría y José R. Garita; del señor Auditor Lic. Mario Jiménez y del Director Administrativo, Lic. Fernando Fumero.

ARTÍCULO 01. Se procedió a recibir el juramento de estilo a las siguientes personas: Rosita Cirano Platkouski, Licenciada en Microbiología y Análisis Químico Clínico. Guido Fernández Saborío, Licenciado en Derecho. Luis Mariano Vega Bermúdez, Grado de Notario. Orietta Moya Meoño, Licenciada en Derecho. María de los Ángeles Coto Brenes, Bachiller en Ciencias de la Educación con especialidad en Niños Especiales. Asimismo se juramentan e incorporan el señor Juvenal Acuña Bonilla, como Médico y Cirujano graduado en la Universidad Autónoma de Puebla, México y el señor Arturo Pacheco López como Arquitecto, graduado en la Universidad Nacional Autónoma de México.

Comunicar: Colegios, Registro, títulos y Corte
Suprema de Justicia.

ARTÍCULO 02. Informa el Lic. Fidel Tristán que la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, en la sesión que celebró el viernes próximo pasado, nombró Vice Decano para el próximo período, al Lic. Eduardo Lizano Faith en sustitución del Lic. Fernando Fumero, quien fue designado como Director Administrativo de la Universidad. Se toma nota de esta información.

ARTÍCULO 03. El Lic. Oscar Ramírez explica el motivo por el cual ha solicitado revisión del transitorio N° 4, aprobado en la sesión N° 1399, artículo 4.

En uso de la palabra dice que el transitorio N° 4 que ahora quedó como N° 3, de acuerdo con las reformas generales que se hicieron, debe variarse porque una persona con cuarenta años de edad todavía tendrá oportunidad de realizar estudios de postgraduación fuera o dentro de la Universidad de Costa Rica, es decir, que debe fijarse en cuarenta y cinco años.

Manifiesta el señor Rector que el Reglamento de Carrera Docente no se hizo para perjudicar a aquellos profesores que han fundado la Universidad, porque si en esa forma se procediera, se presentarían implicaciones profundas y serias en la administración. Se vota la revisión planteada y se obtiene el siguiente resultado: a favor de que se realice: Ing. Salas, Dr. De Abate, Dr. Padilla, Lic. Ramírez, Dr. Montero Gei, Lic. Malavassi, señor Rector. Total: siete votos. Votan en contra: Prof. Portuguez, Lic. Tristán, Prof. Ramiro Montero. Total: tres votos.

El Dr. Montero Gei se adhiere a las palabras expresadas por el Lic. Ramírez ya que considera que con esa modificación no se perjudicará a los profesores que han llevado sobre sus hombros el desenvolvimiento de la Universidad de Costa Rica.

Para conocimiento de los señores miembros del Consejo, el Prof. Ramiro Montero informa que la Embajada Americana y la AID tienen como no otorgar becas a personas mayores de treinta y cinco años y el Gobierno de la República tuvo que emitir una ley obligando a las instituciones a aceptar profesionales mayores de cuarenta años en los diferentes puestos. Considera que lo que se ha fijado en el transitorio no significa ningún tropiezo para los profesores.

Dice el Lic. Ramírez que de acuerdo con lo que señaló el Dr. Bernal Fernández cuando se discutió el Reglamento de Carrera Docente, siempre ha tenido en mente que el número de “profesores”, es decir, de los que ocupen la categoría más alta, será muy reducido porque la carrera de todo docente universitario no tiene necesariamente que rematar en ese rango, sino en el de “profesor asociado”. Por ser algo tan excepcional, debe reservarse para aquellas personas que no vean como algo irrealizable el hacer estudios de postgrado.

Ingresan a las ocho horas los Representantes Estudiantiles, Carlos Pascua y José R. Garita.

Indica el Lic. Jiménez que los setenta y cinco puntos que es necesario adquirir para ocupar la categoría de profesor, sin tener un título académico, es, a su juicio, un número muy elevado y difícil de obtener.

Interviene el señor Rector y expresa que la observación del señor Auditor se considerará cuando se realice el segundo análisis del Reglamento, o sea, después de que lo estudien las Facultades.

Manifiesta el Lic. Malavassi que se inclina a aceptar la propuesta del Lic. Ramírez porque, de acuerdo con el escalafón de la Universidad, el retiro del profesor es a partir de los setenta años y resultaría perjudicial establecer que el profesor después de cuarenta años de edad podrá ocupar el cargo de “profesor” en la forma propuesta en el transitorio, porque en cierta forma se diría que la persona en esas circunstancias no podría continuar estudios de postgraduación, ya que en cierto modo sería incapaz de obtener el “doctorado”. Es decir, que sería ofensivo para ellos razonar de esa manera. Cree que a los cuarenta años y más, muchos pueden obtener el doctorado si lo quieren. A los cuarenta años, todavía pueden prestar treinta años de servicio a la Institución. Se vota la revisión en el sentido apuntado, o sea, variando el requisito que se fija en el transitorio N° 3 para que un docente universitario pueda adquirir el rango de profesor después de cuarenta y cinco años de edad. Votan en contra de esta moción: Ing. Salas, Prof. Portuguez, Lic. Tristán, Dr. De Abate, Dr. Padilla, Prof. Montero. Total: seis votos. Votan a favor: Lic. Ramírez, Dr. Montero Gei, Lic. Malavassi, señor Rector. Total: cuatro votos. Los Representantes Estudiantiles señores Pascua y Garita, se abstienen.

Por lo tanto, se mantendrá la redacción del transitorio N° 3, antes N° 4 en la forma aprobada en la sesión N° 1399, artículo 4.

ARTÍCULO 04. En relación con el transitorio # 4 antes # 5 aprobado en la sesión # 1399, manifiesta el Lic. Malavassi que en la forma en que se acogió, cualquier profesor fundador se considerará con el derecho a ingresar en la carrera docente con 25 puntos a su haber, ya sea que hubiere servido a la Universidad por uno o por diez o por más años. Ha hecho este comentario porque desea saber si todos los miembros del Consejo están identificados con el espíritu de esa disposición.

Dice el señor Rector que de acuerdo con la inquietud del Lic. Malavassi, sería necesario entonces aclarar si los profesores fundadores son los que han servido permanentemente a la Universidad desde aquel momento o también los que se han retirado por algún tiempo y luego se han reincorporado.

Consulta el Lic. Tristán si el término “fundación” se aplicará a la creación de la Universidad o de las Facultades. Si se dejara como se ha redactado el transitorio N° 4, debe entenderse que es la fundación de la Universidad y no de las Escuelas. Esto merece, según su criterio, una aclaración.

Opina el señor Rector que es justo aclarar que “fundación” significa el momento mismo en que comenzó a funcionar una Escuela determinada.

Consulta el Prof. Ramiro Montero si esto se aplicará también a las antiguas Escuelas de Farmacia y de Derecho.

Evacúa la pregunta el señor Rector aclarando que lógicamente serán considerados los profesores fundadores, tanto de la Escuela de Farmacia como de la Academia de Bellas Artes, de la Escuela de Agronomía y de la Escuela de Derecho.

Sugiere el Prof. Montero que se diga entonces: “los fundadores de la Universidad y de las Facultades que luego se crearon”.

Propone el Dr. Padilla que se agregue la frase: “o sus Facultades” después de los siguiente: “incorporados a la Universidad.”

El Lic. Tristán recomienda que se incluya nuevamente en este transitorio el siguientes párrafo: “Estas disposiciones del transitorio 5 se aplicarán solamente a quienes hubieren servido a la Universidad de Costa Rica como profesores por un lapso no menor de 10 años”.

Consulta el Lic. Tristán al señor Rector, qué es un profesor fundador?³

Manifiesta el señor Rector que se entiende por profesor fundador la persona que ha asistido y contribuido a la creación de la Universidad, aún cuando no tenga título universitario.

Explica el Lic. Tristán que su inquietud se deriva del siguiente hecho: una Escuela se funda como institución en el momento en que se le crea por disposición de la Asamblea Universitaria, pero no está completa sino cuando reúne el programa total de estudios; cuál es entonces el profesor fundador, el que estuvo presente en el acto de creación de la Facultad o el que sirvió una Cátedra del plan de estudios por primera vez?⁴

Evacúa la consulta el señor Rector manifestando que es profesor fundador el que imparte una Cátedra por primera vez, de manera que el proceso de creación puede tener cuatro, cinco o seis años, dependiendo del plan de estudios.

Considera el Lic. Tristán que debe tomarse un acuerdo aclaratorio con respecto a esto porque se presta para diferentes interpretaciones.

El Lic. Malavassi apoya la sugerencia del Lic. Tristán.

Después de este cambio de impresiones se acuerda redactar el transitorio # 4 antes N° 5, en la siguiente forma: “Los actuales profesores titulares de la Universidad de Costa Rica, que no tienen título universitario, pero que se consideran incorporados a la Universidad, o a sus Facultades, en virtud de ser miembros de ella desde su fundación, se consideran con el derecho a ingresar en la carrera docente con 25 puntos a su haber para los efectos del artículo 10, inciso a), y con derecho a ser

3 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

4 Ídem.

profesores asociados prescindiéndose en este caso de lo establecido en el artículo 6. Estas disposiciones del transitorio 4 se aplicarán solamente a quienes hubieren servido a la Universidad de Costa Rica como profesores por un lapso no menor de 10 años.

Son profesores fundadores de la Universidad aquellos que impartieron una cátedra por primera vez, en alguna de sus Facultades, dentro del primer plan de estudios aprobado para éstas”.

Se somete a discusión el transitorio N° 5, antes N° 6.

Propone el Lic. Tristán que se cambie la palabra “evaluados” por calificados.

Se acoge esta proposición.

Consulta el Lic. Malavassi cuando se aplicará la escala de salarios?

Indica el Dr. Miranda que eso dependerá del estudio actuarial que haga el señor Auditor acerca de las disponibilidades de la Universidad.

Apunta el Lic. Jiménez que ese estudio ni actuarialmente se puede hacer, porque tiene una base difícil de calcular debido a que en los distintos rangos se establecen mínimos y máximos, y dentro de ese margen se deja una amplitud sumamente grande para la Comisión que calificará a los profesores. Sugiere que dentro de los márgenes de 50% se establezcan categorías de un 10% de manera que se logre uniformar las distintas posibilidades para que se facilite cualquier estudio y para que se haga en forma objetiva y no subjetiva. Mientras no se sepa quiénes van a ser los calificados, no se podrá hacer proyección alguna.

Comenta el señor Rector que las observaciones del Lic. Jiménez son muy atinadas y deben ser analizadas, no ahora, pero sí en el momento oportuno. Considera que la escala de salarios debe aplicarse después de que se haya realizado un análisis cuidadoso del desenvolvimiento hacendario de la Universidad, tanto presente como futuro.

Dice el Lic. Malavassi que está totalmente de acuerdo con lo expresado en el sentido de que debe darse un compás de espera para poder estudiar las posibilidades económicas, pero como precisamente el Reglamento de Carrera Docente contempla dos aspectos: uno, en que se califica mejor pero se exige más a los catedráticos y otra en que se dará un estímulo a quienes llenen más exigentes requisitos pagándoseles un salario más elevado, cuando este Reglamento sea estudiado por los profesores de las diversas Facultades preguntarán, lógicamente, a partir de qué momento se aplicará la escala de porcentajes en el aumento de sus dotaciones.

Manifiesta el señor Rector que la Comisión que aplicará el Reglamento tendrá que señalar su método de trabajo para que presente a consideración del Consejo Universitario los documentos adicionales a éste.

En uso de la palabra el Dr. Montero Gei expresa que realmente es difícil hacer un estudio actuarial si existe una diferencia tan grande entre los salarios. Se ha hablado en muchas ocasiones de que es necesario seguir una política estable de sueldos dentro de la Universidad de Costa Rica para no ahondar más las diferencias existentes en la actualidad; por lo tanto, debe hacerse todo lo posible para alcanzar ese propósito.

Informa el señor Rector que sobre este problema el señor Auditor le ha enviado una comunicación, la cual, si lo desean los miembros de este Consejo, leerá inmediatamente.

Sugiere el Dr. Miranda que se continúe con la discusión de los transitorios y luego en entre a conocer la carta en referencia.

Expresa el Lic. Malavassi que en este transitorio tampoco se dice cuándo se empezarán a aplicar los porcentajes anuales.

Dice el señor Rector que esto es muy difícil de establecer, porque no se han hecho todavía los cálculos necesarios y no se ha estudiado el comportamiento de todos los ingresos y la proyección de estos en cinco o diez años, sabiendo también que el ritmo normal de desarrollo del país ha sufrido un quiebre rotundo de tal modo que lo que servía antes como constantes para determinar las proyecciones, en estos momentos es un interrogante.

Manifiesta el Lic. Jiménez que la preocupación del Lic. Malavassi se puede aminorar dentro de poco tiempo cuando se resuelva el problema a que se refirió anteriormente, ya que ciertos aspectos se llenarán en una forma mecánica. También se puede fijar el sueldo base en una suma no muy elevada y cuando las condiciones económicas del país mejoren, ésta se aumentará.

Manifiesta el señor Rector que debe meditarse mucho en el hecho de que la Universidad entrará este año en la elaboración de un programa integral de acuerdo con los programas que presenten las Facultades y las otras dependencias universitarias, y esta programación implica, desde luego, la concepción misma del presupuesto y las necesidades de las Escuelas. Por los documentos que ha visto, van creciendo en una forma vertiginosa de tal modo que no se puede establecer una política de salarios aunque esté acorde con el Reglamento de Carrera Docente hasta que no se tenga una idea clara y precisa de lo que significa, desde el punto de vista de la hacienda, el programa que se desarrollará. Es decir, que la política de salarios

debe estar incluida dentro de la política de programación de la Universidad. Se presentan en esta Institución situaciones muy complejas y diversas que deben ser analizadas con mucho detenimiento por las comisiones que en estos momentos comienzan a trabajar. De tal modo que todo lo concerniente a política de salarios se derive del criterio que se tenga al formular el programa de trabajo del año entrante.

Aprovecha la oportunidad el señor Rector para saludar al Lic. Fernando Fumero, Director Administrativo de la Universidad, quien se incorpora a partir de hoy en el seno de este Consejo y quien colaborará con su gran experiencia y buena voluntad a resolver los asuntos que este Organismo trata.

Comenta el Lic. Fumero que la idea expuesta por el señor Rector es precisamente la que se está desarrollando en la Comisión de Planificación, y como los recursos económicos de la Universidad son tan escasos, la calificación de las prioridades va a ser determinante. Las políticas de programas y de salarios deben estar acordes.

Considera el señor Rector que a las sesiones que se efectúen en las Facultades con el objeto de discutir el Reglamento deben asistir, tanto los miembros de la Comisión de Carrera Docente como el Vice Rector y él, para ofrecer a los señores Decanos toda la colaboración que deseen.

Después de analizar todas estas inquietudes se acuerda acoger la redacción del transitorio N° 5, antes N° 6 cambiando únicamente la palabra “evaluados” por “calificados”.

Se entra a discutir el transitorio N° 6, anteriormente N° 7.

Se acuerda aprobarlo en la forma propuesta sustituyendo únicamente la palabra “evaluación” por “calificación”.

En relación con el transitorio N° 7, antes N° 8, consulta el Dr. Padilla por qué motivo se hace exclusión de los Vice-Decanos.

Como no existe ninguna razón de peso para hacer esa discriminación se acuerda agregar a los Vice-Decanos, a los Sub-Directores de Departamento y al Vice Rector, entre los funcionarios con derecho a estar contemplados dentro del transitorio N° 7.

Pregunta el Lic. Malavassi, cuál es el objetivo concreto de este transitorio?

Comenta el señor Rector que el objeto es independizar de la carrera docente estos puestos administrativos.

Asimismo se acuerda sustituir la palabra “evaluación” por calificación.

En esa forma queda aprobado en principio y en su totalidad el Reglamento de Carrera Docente.

Se acuerda pasarlo a estudio de las Facultades enviando una copia del mismo a todos los profesores universitarios y solicitándoles a los señores Decanos que reúnan sus Escuelas para que se pronuncien dentro del término de dos meses, a partir del momento en que lo reciban.

Comunicar: Facultades.

ARTÍCULO 05. A continuación se transcribe una carta enviada por el Lic. Mario Jiménez, Auditor de la Universidad:

“Estimado señor Rector:

Como complemento de la nota de esta Auditoría DA-59-64, mediante la cual solicitaba por su digno medio al Consejo Universitario, una mayor explicación acerca del estudio que se me encargó realizar, según el artículo 4° de la sesión 1382, relacionado con la fijación de salarios o remuneraciones a los profesores, a que se refiere el artículo 14 del Reglamento de Carrera Docente, me permito exponer las siguientes sugerencias, que considero de importancia no sólo para realizar el estudio que se me encomendó, sino también para facilitar la aplicación del mencionado artículo 14. En dicho artículo se establece que tanto el personal docente de tiempo completo como el de horas, tendrá un salario base que será el mínimo y uno como máximo que será la base más un tanto por ciento, así podrá ser que el salario para el instructor variaría de ₡1.600. a ₡2.400., si se establece el primero como base.

Indica el artículo citado que para fijar el sueldo dentro de las márgenes señaladas en la escala, se tomarán como elementos de juicio una serie de factores, algunos de carácter subjetivo y otros bastante objetivos, como los quinquenios. Estimo que si no se fijan categorías dentro de cada rango, las cuales se pueden asignar en cuanto a salario, en la misma forma de porcentaje sobre la base, va a suceder que haya una variedad tan grande de sueldos; los que van del mínimo al máximo, que impedirá no sólo realizar estudios de presupuesto o de programación, sino que se presentarán tantos conflictos de orden personal, que será casi imposible su aplicación.

En el poco tiempo que vengo actuando como Auditor he podido apreciar los problemas que trae consigo la falta de uniformidad en los procedimientos y en la fijación de salarios, lo que amerita, en mi opinión hacer todo el esfuerzo posible para coordinar el deseo de estimular la mejor preparación de los profesores con las

ventajas de la uniformidad en un escalafón y particularmente con la asignación de categorías en la forma más objetiva posible.

En resumen muy atentamente me permito recomendar que en relación a las remuneraciones de los profesores se consideren categorías en cada rango, asignadas en forma ascendente con intervalos de 10%, o el que se crea conveniente establecer. Como complemento de lo anterior juzgo que la Comisión de Carrera Docente debe fijar un reglamento, aprobado por el Consejo Universitario, para fijar pautas más objetivas para efectos de ascensos, algunos de ellos casi de carácter automático como en el caso de los quinquenios, todo para obtener una mayor uniformidad y evitar hasta donde sea posible las continuas apelaciones y problemas que se le presentan a la mencionada Comisión.

Estimo también que si los salarios mínimos y máximos se fijan por medio de porcentajes aplicados a una base, en el artículo 14 no deberá indicarse ya cantidades fijas en colones para esos márgenes.”

El Consejo acuerda pasar esta carta a estudio de la Comisión de Carrera Docente, para que en asocio con el señor Auditor la analice y trata, si lo estima pertinente, de modificar la redacción del artículo XIV del Reglamento.

Comunicar: Comisión, señor Auditor.

ARTÍCULO 06. Se retira el Representante Estudiantil, señor José R. Garita.

Explica el Dr. Montero Gei, de acuerdo con la revisión que planteó del acuerdo tomado en el artículo 25 de la sesión N° 1399, punto N° 7 que el objetivo principal es que el Consejo Universitario dispuso autorizar una modificación al presupuesto de la Facultad de Microbiología para elevar el sueldo de los instructores de ₡1.100 a ₡1.300 mensuales. Este acuerdo fue sometido a estudio de la Comisión de Presupuesto, la cual se opone a que se realicen esos reajustes a pesar de que existe contenido económico para hacerlos, sin que esto en ningún momento llegue a aumentar el presupuesto mismo de la Escuela; se trata simplemente de un traspaso de partidas.

Se procede a votar la revisión y a favor de que se realice se pronuncian: Ing. Salas, Prof. Portuguez, Lic. Tristán, Dr. De Abate, Dr. Padilla, Lic. Ramírez, señor Representante Estudiantil Pascua, Dr. Miranda, Dr. Montero Gei, Lic. Malavassi, señor Rector. Vota en contra el Prof. Ramiro Montero.

Manifiesta el Dr. Montero Gei que el acuerdo que en la sesión N° 1399 se tomó, produjo grandes inquietudes entre los miembros de la Facultad de Microbiología, principalmente a nivel de Directores de Departamento, por las graves consecuencias

que esto puede traer en relación con las actividades docentes y de investigación de la Escuela. El artículo 7 del informe de la Comisión de Presupuesto se basa en una solicitud que la Facultad de Microbiología remitió a este Consejo para que los sueldos de ₡1.100 mensuales de los instructores fueran elevados a ₡1.300, usando un remanente que ya existía dentro del presupuesto correspondiente, es decir, que se planteó únicamente una petición de traspaso de partida. La Comisión deniega la solicitud argumentando que las recalificaciones deben hacerse dentro del plazo establecido para tal efecto y obedeciendo a programas prefijados. En vista de este pronunciamiento de la Comisión, revisaron el proyecto de presupuesto de la Facultad de Microbiología y en él se contempla la asignación de ₡1.300 y los instructores se habían solicitado para todo el año, pero en vista de los problemas económicos por los que atraviesa la Universidad, le solicitaron que los instructores se nombran con un salario de ₡1.100; ante esta circunstancia la Facultad de Microbiología accedió a la petición que se le hizo para que el presupuesto general de la Universidad pudiera ser balanceado. Sin embargo, a medida que ha transcurrido el tiempo se ha venido acumulando un excedente de sueldos dentro de la Facultad, que llega alrededor de ₡15.000 y se necesitan únicamente ₡4.500 para hacer el traspaso de partidas. Ha sido muy difícil conseguir gente calificada para llevar a cabo los programas de la Facultad de Microbiología, especialmente el que se refiere al traslado al área hospitalaria de las actividades puramente clínicas y relacionadas con los pacientes. El Dr. Miranda está enterado de esta inquietud porque ha tenido oportunidad de discutir con él ese problema y le ha ayudado muchísimo demostrando gran interés porque el traslado se lleve a cabo, lo cual desea agradecerle en esta oportunidad. Se hizo un arreglo con el Hospital Nacional de Niños para que las lecciones de la cátedra de Análisis Clínicos se impartan allá y la Dra. Cecilia Lizano se ha encargado de estas actividades por ser la Profesora Suplente y por encontrarse el Profesor Titular fuera del país, en viaje de estudios. Los estudiantes tendrán la facilidad y ventaja de ver los pacientes, además de estudiar los problemas de diagnóstico en el laboratorio. Tomarán parte también en las sesiones anatomoclínicas con los alumnos de la Escuela de Medicina, es decir, que se pondrá en práctica un programa integrado con las Facultades que tienen ingerencia en el problema hospitalario. Es importante que el Consejo considere nuevamente este asunto ya que significa, como lo ha dicho anteriormente, un traspaso de partidas. Desea dejar constancia de que es difícil reclutar gente en las áreas de ciencias médicas para que se dediquen a la enseñanza, porque la práctica privada da más oportunidad de tener dinero. Pide a sus compañeros que mediten sobre el problema que se le presentaría a la Facultad,

tanto en la enseñanza como en la investigación, si se pone en práctica el dictamen de la Comisión de Presupuesto.

Manifiesta el señor Rector que la política que se fije, en cuanto a remuneraciones se refiere, debe ser homogénea hasta donde sea posible, porque existe una heterogeneidad tremenda en la Universidad de Costa Rica que debe abolirse. Además del salario, debe tenerse gran cuidado al señalar el pago por trabajos que realizan los profesores fuera de la Ciudad Universitaria, sea en el Hospital de Niños, en el Hospital San Juan de Dios o en la Maternidad Carit porque pueden existir horas de "traslapo"; es decir, que un funcionario reciba doble salario por el mismo número de horas. Debe llagarse a un convenio con esas instituciones para evitar que en el futuro a la Universidad de Costa Rica se le critique como se hizo hace cuatro o cinco años, por cuanto profesores nuestros estaban devengando un salario de esta institución y al mismo tiempo recibían otro sueldo de tiempo completo en un Ministerio. Le preocupa mucho que ahora se establezca una situación que se ha criticado en otras ocasiones, es decir, que se confiera un salario de ₡1.300 por medio tiempo a una persona que trabaja tiempo completo en el Hospital Nacional de Niños, a pesar de que la señora Lizano sea una excelente profesora y profesional. Comprende y está de acuerdo con la filosofía de tipo administrativo a que hizo referencia el Dr. Montero Gei, o sea, que es necesario que muchas de las actividades de enseñanza y de investigación se realicen donde existan mejores medios, mejores condiciones y en un ambiente más adecuado; y sería una política errónea no hacerlo así, pero el problema de los horarios de trabajo que trae implícito esto se puede hacer cada día más difícil cuando se termine el análisis que muchas instituciones del Estado están haciendo sobre los salarios. También le preocupa que se fije un sueldo para los instructores en ₡1.300 mensuales por medio tiempo si de acuerdo con el Reglamento de Carrera Docente comenzarán con ₡1.600 por tiempo completo. Debe meditar, repite, en las críticas que puedan hacerle a la Universidad y que luego hay que "ponerle la cara al pueblo".

Expresa el Dr. Montero Gei que está de acuerdo con los dos puntos expresados por señor Rector, pero en primer lugar, la política homogénea puede ser dentro de las Facultades o dentro de la Universidad. En el caso presente, ya en la Escuela de Microbiología hay algunos instructores que ganan ₡1.300 mensuales por medio tiempo y otra Facultad también los tiene; por lo tanto un sueldo de ₡1.100 no significaría homogeneidad. En segundo lugar, no es correcto que haya superposición de horarios y desea aclarar que en el caso de la profesora Lizano o de los otros dos instructores este error administrativo no existe. La Dra. Lizano no trabaja tiempo

completo en el Hospital Nacional de Niños y este asunto fue ampliamente discutido con el Dr. Sáenz Herrera precisamente para evitar dificultades futuras; ella tiene un horario especial, es decir, trabaja seis horas seguidas para esa institución hospitalaria y las otras cuatro para la Universidad, inclusive el día jueves sus clases terminan a las ocho de la noche. Es más, los estudiantes tienen guardias nocturnas y los sábados y domingos también trabajan y ella tiene que supervisar esta labor. Parece fácil decir que hay superposición de horarios y que la Universidad le va a regalar al profesor esas horas, pero la realidad es otra. Desea informar que no sólo la Cátedra de Análisis Clínicos, sino también la de Hematología y las de Parasitología y Microbiología para estudiantes de Medicina se impartirán en el área hospitalaria, porque existen una serie de correlaciones que en el campus universitario no se pueden lograr actualmente.

El señor Rector desea que conste en el acta que no ha dicho que se le regalará a un profesor un salario ni tampoco que la situación que describió será la de la Dra. Lizano, sino que habló en general del cuidado que es preciso tener con estas situaciones.

Explica el Lic. Jiménez que el problema para la Comisión de Presupuesto en el caso de los instructores de la Facultad de Microbiología no era falta de partida, sino que se trataba de modificar el salario de un funcionario que en el presupuesto se había fijado en ₡1.100. Se determinó que esas calificaciones deben hacerse en el momento en que se confecciona el presupuesto de la dependencia universitaria respectiva. Está de acuerdo con don Fernando en el sentido de que necesitan resolver el asunto, pero en la última sesión efectuada por este Consejo se dijo que la persona que va a desempeñar ese puesto de instructor tiene tal categoría que debe ser nombrada como profesora de medio tiempo. Si el problema se resuelve en esta forma, no se presentará ninguna otra dificultad, ya que existe la partida necesaria y porque se cumplirá con el objetivo de la Facultad de Microbiología.

Señala el Dr. De Abate que el problema medular es que si se acoge la proposición de la Facultad de Microbiología, se presentarían una serie de dificultades dentro de la Universidad porque se otorga un salario muy alto de acuerdo con la categoría. Por la capacidad y preparación de la Dra. Lizano considera que no es conveniente nombrarla instructora, sino profesora de medio tiempo, tomando en cuenta primordialmente que no se cometería el error por el que tanto critican a la Universidad. Por esta razón, mociona concretamente para que se nombre a la Dra. Cecilia Lizano como profesora de medio tiempo y no como instructora.

Aclara el Dr. Montero Gei al Lic. Jiménez que en el anteproyecto de presupuesto para el presente año fiscal, la Facultad de Microbiología presentó esas plazas con ₡1.300 mensuales como salario siguiendo la política homogénea que acaba de señalar el señor Rector porque ya hay dentro de la Escuela instructores que ganan ese sueldo.

Indica el Dr. Miranda que la solución al problema que se discute es precisamente la que ha sugerido el Lic. Jiménez, es decir, que la Facultad recalifique la categoría de la Dra. Lizano para poder pagarle ₡1.300 mensuales. Esta proposición debe ser hecha a la Facultad de Microbiología, porque no le corresponde al Consejo Universitario tomar iniciativas en este acuerdo.

Dice el señor Rector que estaría de acuerdo con que se hiciera el cambio de categoría si le demostraran que lo que se va a hacer compete a un profesor de alta calidad y de medio tiempo. Debe recordarse que lo que se está discutiendo es la moción de revisión presentada por el Dr. Montero Gei, lo otro tiene que considerarse en segundo lugar.

Se pone a votación la propuesta que hace el Dr. Montero Gei para modificar el acuerdo tomado en el artículo 25, del Acta N° 1399, en el sentido de que el salario de los instructores de medio tiempo de esa Facultad sea de ₡1.300. Se pronuncian a favor de esta moción: Ing. Salas, Lic. Tristán, el Representante Estudiantil Sr. Pascua, Dr. Montero Gei. Total: 4 votos.

En contra votan: Prof. Portuguesez, Dr. De Abate, Dr. Padilla, Prof. Ramiro Montero, Lic. Ramírez, Dr. Miranda, Lic. Malavassi, señor Rector. Total: 8 votos.

El Dr. De Abate razona su voto manifestando que si se pagaran ₡1.300 por mes a los instructores de la Escuela de Microbiología se desencadenaría un problema tremendo en la Facultad de Ciencias y Letras porque hay mucha gente que trabaja en condiciones inferiores a las que se han propuesto en esta sesión.

Ingresa a las nueve horas y veinte minutos el Representante Estudiantil Roger Echeverría.

El Dr. Montero Gei expresa, en relación con las palabras dichas por el Dr. De Abate, que no es lo mismo ser instructor de Zoología que instructor de Virus y de acuerdo con el mercado de especialidades es más difícil conseguir y debe por lo tanto remunerarse mejor al especialista en Virología Médica que al especialista en Botánica o Zoología.

Aclara el Dr. De Abate que él no se ha referido a los instructores de Zoología o Botánica, sino en general a los de la Facultad de Ciencias y Letras.

Se vota la moción por medio de la cual se propone sugerir a la Facultad de Microbiología que recalifique los atestados de los “instructores”, para ver si es posible nombrarlos como “profesores”.

Se pronuncian a favor de ella: Ing. Salas, Prof. Portuguez, Lic. Tristán, Dr. De Abate, Dr. Padilla, Prof. Montero, Lic. Ramírez, señor Representante Estudiantil Pascua, Dr. Miranda, Dr. Montero Gei, Lic. Malavassi. Total: once votos. El señor Representante Estudiantil Echeverría se abstiene.

El señor Rector vota en contra porque considera que cambiar algo que presentó la Facultad de Microbiología en forma diferente puede establecer políticas que no son convenientes para la Universidad.

El Dr. Montero Gei dice al señor Rector que no debe tener ningún problema de conciencia porque la Dra. Lizano ha sido Profesora Suplente de la Cátedra de Análisis Clínicos por mucho tiempo y ahora se le ha llamado a ejercer como profesora activa, porque el titular solicitó permiso y se le pagaban ₡1.100 porque sólo existía partida para Instructor. Desea que conste, que no ha sido por razones circunstanciales o personalistas que se ha hecho esa solicitud.

Comunicar: Facultad de Microbiología

Manifiesta el Dr. Miranda que se ha creado una confusión con el término “Instructor” porque en las Facultades de Medicina y Microbiología esto significa cierta categoría y en la Facultad de Ciencias y Letras es otro rango para el cual no se exigen los mismos requisitos. El Reglamento de Carrera Docente sin embargo aclarará todas las dudas que sobre el particular existen.

ARTÍCULO 07. El señor Rector somete a discusión el punto V del Anexo 1 de la sesión N° 1384.

Expresa el Dr. Miranda que como la entrega de títulos se hace en diciembre, el acto resulta muy deslucido porque muchos de ellos no se han podido confeccionar debido al corto plazo que media entre la graduación y el acto de clausura, y en segundo lugar porque el local donde se realiza no es el más adecuado.

Aclara el señor Rector que el 95% de los graduados no se presentan al acto porque han retirado el título con anterioridad ya que lo necesitan para efectos profesionales, en segundo lugar, porque existe desidia, y en tercer lugar porque el acto no tiene la solemnidad que se desea que tenga en el futuro cuando existan las instalaciones adecuadas para hacer incluso la procesión de los graduados.

Ingresa a las nueve horas y treinta minutos el Ing. Walter Sagot.

Está de acuerdo el Dr. Miranda con que se haga en el Teatro Nacional por considerar el Paraninfo como un local totalmente inadecuado para ese propósito. Le parece que convendría separar los dos actos por ser diferentes y dedicar uno exclusivamente a la entrega de títulos. Es más no sabe hasta que punto se justifica el hacer una ceremonia de clausura cuando las labores universitarias se realizan continuamente, porque existen los cursos de verano. Para efectos profesionales al graduado se le puede dar una constancia y no entregarle el título para evitar que el acto de clausura resulte deslucido.

Opina el señor Pascua que es muy conveniente que se celebre ese acto en diciembre. Resulta tedioso que únicamente se entreguen los títulos y que no se combine con algún otro programa, como por ejemplo, una audición del Coro Universitario o con el grupo de Teatro de la Universidad. El acto de clausura debe hacerse con los estudiantes que se gradúan en diciembre ya que los títulos que se obtienen durante el transcurso del año deben ir entregándose, porque su presentación para obtener un puesto o para realizar estudios de postgrado, es necesaria. Está totalmente convencido de que debe realizarse en el Teatro Nacional o en algún otro local que reúna las condiciones indispensables para que el acto resulte solemne. También debe enseñarse a los estudiantes universitarios a participar en él.

Manifiesta el señor Rector que la entrega de títulos es lo que hace tedioso el acto, porque son muchos. No se pueden presentar números largos de teatro o de coro porque resultaría sumamente largo. Tuvo oportunidad de ver uno de estos actos en la Universidad de Puerto Rico y son muy solemnes. El Rector pronuncia algunas palabras sobre un tema fundamental e invitan a un gran catedrático para que se dirija a los universitarios. Este año desea invitar a don Fernando Baudrit o a don Luis Demetrio Tinoco, a quien la Universidad le debe muchísimo. También realizan la procesión de graduados que es muy imponente, pero para esto se necesita que los universitarios usen la ropa académica.

Comprende, pues, que el acto de clausura debe organizarse en una forma mejor y para esto solicitará la ayuda de la Federación de Estudiantes. El Conejo^{5[SIC]} debe ahora decidir si se pospone o no la fecha en que se realiza este acto y si se lleva a cabo en el Teatro Nacional.

Opina el Lic. Ramírez que lo que deslució el acto es primordialmente el desinterés de parte de los graduados, y hay que hacer todo lo posible por no entregarles el título antes, sino únicamente una copia fotostática para efectos profesionales.

5 Léase correctamente: "Consejo".

Manifiesta el Dr. Padilla que en realidad no se trata de un acto de clausura porque la Universidad continúa sus actividades, sino que es de entrega de títulos. Sugiere que se establezca una norma de manera que el título que le entregue el Colegio Profesional al graduado sea el que sirva para el ejercicio de la carrera y que éste se conceda con base en la certificación del título universitario que presente el interesado, pero que el origen⁶ se dé en el acto solemne de fin de año.

Expresa el Prof. Ramiro Montero que el acto de clausura realmente viene a ser algo escolar y lo que la Universidad debe realizar es un acto solemne de entrega de títulos.

Dice el señor Representante Estudiantil Echeverría que en muchos casos la copia fotostática de un título no sirve, sino únicamente el original, por lo que sería inconveniente y contraproducente no entregarlo en el momento en que el graduado necesite hacer uso de él.

Interviene el señor Rector y expresa que en muchas Universidades no se entregan los títulos sino hasta que finaliza el año lectivo, y los graduados pueden continuar estudios de postgraduación o solicitar un puesto sin tener en sus manos el original sino únicamente una certificación o una copia.

Considera el Lic. Malavassi que sería una norma recomendable celebrar el acto de colación de grados y entrega de títulos dando un plazo prudencial después de que finalizan las lecciones y de que se entregan las actas de notas de exámenes. Se pueden efectuar dos actos, uno a la mitad del año y otro al final, para evitarle problemas a los graduados y para que a la vez reciban los títulos en forma solemne.

Manifiesta el señor Pascua que lo de retener el título debe meditarse muy bien. En algunas Universidades al acto solemne y al que deben asistir obligatoriamente los graduados es al de juramentación, en el que está presente el cuerpo colegiado o Consejo Universitario en el caso de Costa Rica.

Indica el Dr. Miranda que el acto de clausura que realiza esta Universidad es fundamentalmente para graduarlos de la Escuela de Educación, porque asisten cerca de ciento cincuenta de esa Facultad y uno o dos de otras Escuelas, lo cual le concede una característica muy especial. Le parece que puede estudiarse la posibilidad de que cada Facultad lleve a cabo su acto de clausura ya que hay algunas que lo necesitan y otras que no, porque sus estudiantes se van graduando conforme presentan la tesis.

No está de acuerdo el Dr. De Abate con que cada Facultad efectúe el acto de clausura, porque es la Universidad de Costa Rica la que gradúa y no ninguna

6 Léase correctamente: "original".

Escuela por separado. La “masividad” misma le puede dar cierta grandiosidad al acontecimiento, si está bien organizada.

Después de este cambio de impresiones se acuerda celebrar el acto de clausura y entrega de títulos en el Teatro Nacional, y encargarle al Director Administrativo que realice un estudio sobre la mejor manera de efectuarlo, y que indique, también, la fecha más conveniente para su realización.

Comunicar: Director Administrativo.

ARTÍCULO 08. En uso de la palabra el señor Rector manifiesta que el plan presentado por la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica para el establecimiento de una empresa de autobuses para el traslado de estudiantes y demás personal universitario, será discutido como primer punto en la sesión del próximo lunes, ya que es necesario contar con un informe que rendirá el Lic. Jenaro Valverde sobre un estudio que se le encargó que hiciera.

Ingresa a las diez horas el señor Ministro de Educación Pública, Lic. Ismael A. Vargas.

ARTÍCULO 09. De acuerdo con una medida tomada por el Consejo Universitario, la Facultad de Educación informa que han cumplido con los requisitos para obtener “la autorización provisional para el ejercicio docente en la enseñanza media” las siguientes personas:

Carnet	Nombre	en:
6734	Manolita Ferrer Roses	Ciencias Biológicas
5117	Jorge Aguilar Badilla	Física y Matemáticas

Se toma nota.

Comunicar: Registro.

ARTÍCULO 10. Como Anexo N° 1 de esta aparece el informe presentado por el Dr. Mario Miranda, Coordinador de la Comisión que estudia el posible traspaso de la Escuela de Enfermería a la Universidad de Costa Rica.

ARTÍCULO 11. Manifiesta el señor Rector que el Consejo Universitario aprobó entregar un certificado autorizando a los estudiantes que han finalizado el “tercer año” de la carrera del Profesorado de Segunda Enseñanza para ejercer la profesión. Ahora que la medida se ha puesto en práctica, no se considera conveniente dar una especie de título firmado por el Rector y por el Vice rector. Le parece que esa

certificación debe extenderla el Departamento de Registro y firmarla el Director de esa dependencia.

Sugiere el Prof. Ramiro Montero que esa certificación se haga en papel universitario y con timbre.

El Consejo dispone modificar los asuntos tomados en los artículos 32 y 2 de las sesiones Nos. 1386 y 1387, y encargar al Departamento de Registro que extienda las certificaciones por medio de las cuales se autoriza el ejercicio docente en la enseñanza media a los alumnos que hubieren cursado y aprobado el III año de los estudios para la carrera del Profesorado en Segunda Enseñanza. Esta certificaciones deberán hacerse en papel universitario y con el timbre correspondiente, y debe indicarse claramente que la autorización es provisional y prorrogable anualmente, por los estudiantes que continúan sus estudios profesionales con un mínimo de quince créditos anuales.

Comunicar: Facultad de Educación, Registro, Comisión Coordinadora.

ARTÍCULO 12. Se puso en conocimiento de los presentes la carta enviada por el Lic. Claudio Gutiérrez, Decano de la Escuela de Ciencias y Letras, que en lo conducente dice:

“Estimado señor Secretario:

Me permito comunicarle que el Consejo Directivo aprobó a propuesta de la Comisión de Economía la diferenciación del actual curso de Principios de Economía; se establece en esta forma un nuevo curso, para alumnos de las carreras de Derecho, Historia y Geografía, Ciencias del Hombre y otras que lo deseen, con cuatro créditos anuales y un contenido de mayor interés general. El curso nuevo se llamará Fundamentos de Economía y estará adscrito a la misma cátedra de Economía. El curso de “Principios” continuará como hasta ahora, con ocho créditos, sirviendo al plan de Ciencias Económicas.”

El Consejo acuerda pasar esta carta a consideración de la Comisión de Planes de Estudio y Programas, transcribirla, asimismo, a las Facultades interesadas.

Comunicar: Comisión y Facultades interesadas.

ARTÍCULO 13. Como información se transcribe la carta remitida por el Dr. John De Abate, Vice Decano de la Facultad de Ciencias y Letras y que a la letra dice:

“Estimado señor Secretario:

Para conocimiento y trámite del Consejo Universitario me permito comunicar a Usted que, en sesión del 28 de agosto del presente año, la Facultad de Ciencias y Letras eligió al Dr. Gil Chaverri Rodríguez como Vice Decano para un periodo de tres años a partir de marzo de 1965.”

Se toma nota.

ARTÍCULO 14. De la Facultad de Ciencias y Letras se ha recibido la siguiente comunicación:

“Estimado don Guillermo:

Tengo el placer de comunicar a usted, para los trámites pertinentes, que la Facultad de Ciencias y Letras, en su sesión del 28 de agosto del presente año, acordó recomendar al Lic. Francisco Antonio Pacheco como Secretario de la Facultad.

El Lic. Pacheco ocuparía dicha posición por el tiempo que dure el permiso del titular, Dr. Manuel Formoso.”

El Consejo acuerda por unanimidad nombrar como Secretario de la Facultad de Ciencias y Letras, por el tiempo que dure el permiso del titular, al Lic. Francisco Antonio Pacheco.

Comunicar: Facultad, Departamento de Personal, DAF.

ARTÍCULO 15. Se transcribe a continuación la nota remitida por la Facultad de Ciencias y Letras:

“Estimado señor Secretario General:

Me complace mucho informar que el Consejo Directivo de esta Facultad ha nombrado como delegados de la Universidad al coloquio filosófico que tendrá lugar en Guatemala, al señor Director del Departamento, licenciado Teodoro Olarte, y a los profesores licenciado Guillermo Malavassi y al doctor Constantino Láscaris.”

Se retira el Lic. Guillermo Malavassi.

El Consejo se manifiesta de acuerdo con que la Universidad esté representada en el Coloquio Filosófico que tendrá lugar en Guatemala por los profesores Teodoro Olarte, Guillermo Malavassi y Constantino Láscaris. Asimismo, dispone conceder permiso con goce de sueldo a los profesores citados.

Comunicar: Facultad, Deptos. de Personal y Administración Financiera.

Ingresa de nuevo el Lic. Malavassi.

ARTÍCULO 16. El Lic. Francisco Antonio Pacheco, Secretario a.i. de la Facultad de Ciencias y Letras, envía la siguiente comunicación:

“Estimado señor Secretario General:

Me complace informar que el Consejo Directivo de esta Facultad, después de los trámites respectivos, acordó ratificar al licenciado Víctor Brenes Jiménez en la cátedra de Fundamentos de Filosofía del Departamento de Estudios Generales, en el cuarto lugar de la lista de profesores de esa cátedra.”

Se acuerda acoger lo que propone la Facultad de Ciencias y Letras en la carta anteriormente transcrita.

Comunicar: Facultad, DAF., Personal.

ARTÍCULO 17. El Dr. John De Abate, Decano a.i. de la Facultad de Ciencias y Letras, remite la siguiente nota:

“Tengo el placer de comunicar al Consejo Universitario, por su digno medio, de dos acuerdos tomados por el Departamento de Lenguas y ratificados por la Asamblea de Facultad.

Reproduzco la nota oficial del señor Director del Departamento de Filología y que fue ratificada en la sesión de Facultad del 28 de agosto del presente año y que dice:

‘...“Se aprueba la solicitud presentada por la Sección de Inglés para que se declare Profesora Honoraria de la Facultad de Ciencias y Letras a la Doctora Matilde Carranza Volio, quien hace poco se retiró de la Universidad por haber cumplido la edad que señala para el retiro el Estatuto Orgánico. La votación de este acuerdo fue unánime”. “Se aprueba, también por unanimidad, y a solicitud de la Sección de Francés, que se declare Profesor Honorario de la Facultad de Ciencias y Letras al Prof. D. León Pacheco Solano, quien después de servirle a la Universidad consumo acierto y dedicación, tanto en la desaparecida Facultad de Filosofía y Letras de nuestra Facultad de Ciencias y Letras, decidió retirarse”...’

Del señor Secretario, atentamente,”

Se toma nota. El señor Rector enviará una carta a estos profesores interpretando los sentimientos del Consejo Universitario.

Comunicar: Facultad, interesados, Departamento de Personal.

ARTÍCULO 18. Del señor Decano a.i. de la Facultad de Educación se recibió una carta que a la letra dice:

“La Facultad de Educación concedió autorización a la señorita Decana, para nombrar delegados observadores ante la Asamblea Mundial de Educación, bajo los auspicios de la Liga Internacional de la Enseñanza, la Educación y la Cultura Popular, que se llevará a cabo en la Ciudad de México del 7 al 26 del mes en curso. El programa elaborado para ese fin, promueve la discusión de ideas en el campo educacional y es excelente oportunidad de cooperación con maestros del mundo y el aprovechamiento de experiencias en el campo de la educación, que pueden ser de beneficio en la orientación y en la adquisición de nuevas ideas para nuestros propósitos.

Por tener esta Asamblea señalada importancia en el campo educacional, la Facultad consideró conveniente acreditar delegados ante la misma.

Presento a usted el nombre del profesor don José Joaquín Muñoz Bustos, quien llevaría la representación de esta Escuela en calidad de Delegado Observador. Asimismo, hago ante usted la recomendación para que se le conceda permiso por el período de duración de la Asamblea, con goce de sueldo, para lo que, la oficina ha presentado el trámite correspondiente de Acción de Personal, así como también para el nombramiento del sustituto y evitar la interrupción del curso a su cargo.”

El Consejo acuerda conceder permiso con goce de salario al Profesor José Joaquín Muñoz Bustos para que asista a la Asamblea Mundial de Educación como Delegado Observador representando a la Facultad de Educación. El permiso se extiende del 7 al 26 del presente mes.

Comunicar: Facultad, Depto. de Personal y
Administración Financiera.

ARTÍCULO 19. El Ing. Walter Sagot, Vice Decano de la Facultad de Ingeniería, envía la siguiente nota:

“La Dirección de la Escuela de Ingeniería ha designado el Ing. Renán Méndez A. como su delegado a la II Reunión del Grupo de Trabajo de los Representantes de Ingeniería de las Universidades Centroamericanas.

Esta reunión se celebrará en la Ciudad de Guatemala del 8 al 11 del corriente y tendrá como objetivos principales el análisis de la organización de los estudios regionales de Ingeniería Sanitaria a nivel de post-graduado. Devuelvo a usted los documentos que tuvo la gentileza de enviarnos con su oficio R-1275-64 del 22 de agosto.

Agradeceríamos si la Universidad gestionara pasaporte oficial para el Ing. Méndez.”

El Consejo acuerda ratificar el nombramiento del Ing. Renán Méndez como delegado de la Escuela de Ingeniería ante la II Reunión del Grupo de Trabajo de los

Representantes de Ingeniería de las Universidades Centroamericanas. Asimismo acuerda concederle permiso con goce de sueldo del 8 al 11 del presente mes.

Comunicar: Facultad, DAF., Departamento de Personal.

ARTÍCULO 20. El Dr. Mario Miranda, Decano de la Escuela de Medicina, envió la siguiente carta:

“Tengo el agrado de comunicar a usted y por su digno medio al Honorable Consejo Universitario, que en la sesión celebrada por la Facultad de Medicina el día 2 del presente mes, N° 121, se acordó por unanimidad nombrar al Dr. Donald Lee Donohugh, Profesor Extraordinario en la Cátedra de Medicina de esta Escuela.

Agradeciéndole su amable atención a la presente, aprovecho la oportunidad para suscribirme su seguro servidor,”

El Consejo acuerda acoger el nombramiento propuesto.

Comunicar: Facultad, Departamento de Personal.

ARTÍCULO 21. Se dio lectura a la carta enviada por la Facultad de Medicina, a través de su Decano, y que en lo conducente dice:

“Por medio de la presente, me permito hacer de su estimable conocimiento que en la sesión N° 119, de fecha 19 de agosto próximo pasado, celebrada por esta Facultad, después de un cuidadoso estudio de los documentos presentados para el nombramiento de dos Instructores en la Cátedra de Ginecología, y de la votación correspondiente, se acordó recomendar al Honorable Consejo Universitario el nombre de los doctores Hernán Collado Martínez y Oscar Robert Aguilar, como instructores en la citada Cátedra.”

El Consejo acuerda hacer los nombramientos propuestos.

Comunicar: Facultad, DAF, Departamento de Personal.

ARTÍCULO 22. El señor Decano de la Escuela de Medicina, envía la lista de necesidades de plazas nuevas y recalificaciones para el año 1965. Este documento aparece como Anexo N° 2 de esta misma Acta.

Se acuerda pasarlo a estudio de la Comisión de Personal.

Comunicar: Comisión y Facultad.

ARTÍCULO 23. Se puso en conocimiento de los presentes la carta enviada por la Facultad de Microbiología, cuyo texto dice:

“Me permito elevar ante el Consejo Universitario, por su digno medio, y en la forma más atenta, los nombramientos tomados por la Facultad de Microbiología en sus sesiones Nos. 62 y 64, celebradas el día 28 de agosto próximo pasado y que se relacionan con las elecciones de Vice Decano y Secretario de la Facultad; dando el siguiente resultado:

Para Vice Decano de la Facultad, a partir del 5 de setiembre/64, hasta el 4 de setiembre/65, fue elegido el Prof. Otto Jiménez Quirós.

Para Secretario de la Facultad a partir del 20 hasta el 19 de setiembre/65, fue nombrado el señor Rodrigo Vargas Alvarado, como Interino.

Ello en vista de que la Facultad ha concedido una ampliación de permiso, por un año más, al Prof. Mario Vargas Vargas, para continuar sus estudios de post-grado en la Universidad de Cornell, U.S.A.”

El Consejo acuerda por unanimidad nombrar al señor Rodrigo Vargas Alvarado como Secretario interino de la Facultad de Microbiología desde el 20 de setiembre del presente año, hasta el 19 de setiembre de 1965. Se recoge la información enviada sobre el nombramiento del Dr. Otto Jiménez Quirós como Vice-Decano de esa Facultad.

Comunicar: Facultad, Departamento de Personal,
Administración Financiera.

ARTÍCULO 24. Se dio lectura a la comunicación suscrita por el Dr. Mario Miranda que textualmente dice:

“La Facultad de Medicina en su Sesión N° 121, celebrada el día 2 de setiembre de 1964, acordó conceder al Dr. Fernando Trejos Escalante, Profesor Titular de Medicina, un permiso por un año a partir de esta fecha, al final de cual se incorporará al servicio activo en la Cátedra de Medicina.

Las razones que ha tenido la Facultad han sido que el Dr. Trejos, por ocupar un puesto en una institución autónoma del Estado, no puede todavía incorporarse a las actividades universitarias. Esta eventualidad está contemplada en el Artículo 78 del Estatuto Orgánico.”

El Consejo ACUERDA pasarla a estudio de la Comisión de Personal.

Comunicar: Comisión y Facultad.

ARTÍCULO 25. El Dr. Hernán Bolaños, Secretario de la Facultad de Odontología, envía una carta por medio de la cual informa que en la sesión ordinaria celebrada por esa Facultad el 1 de setiembre, en artículo N° 10 se acordó nombrar al Dr. Rodolfo Hernández Romero como Auxiliar de Cátedra ad-honorem en Periodoncia. Se toma nota de esta información.

ARTÍCULO 26. El Dr. Hernán Bolaños suscribe una comunicación que a la letra dice: “En sesión celebrada el día primero de setiembre del año en curso por la Facultad de Odontología se acordó, reformar el artículo 14 de la sesión anterior, verificada el 4 de agosto en el siguiente sentido:

Que solamente se proceda a la venta de un equipo de Rayos X para los fines dispuestos y el otro se solicite la autorización al Honorable Consejo Universitario para poder venderlo en forma simbólica a la Escuela de Enseñanza Especial por un ₡1.00, como una colaboración de la Facultad de Odontología para solventar las necesidades de Salud Dental por que atraviesa dicha Institución.”

El Consejo ACUERDA conceder autorización para realizar la venta simbólica a la Escuela de Enseñanza Especial de un equipo de Rayos X y encargar al señor Auditor que realice los trámites pertinentes.

Comunicar: Facultad de Odontología, Auditoría.

ARTÍCULO 27. En conocimiento de los miembros del Consejo Universitario se puso la siguiente carta:

“En la sesión ordinaria celebrada por la Facultad de Odontología el 1° de setiembre del presente año, artículo 7° acordó; a petición del Dr. Mario Truque Gurdían que la materia de Oclusión O-301 debe ser impartida en el 2° semestre después del curso de 1er. semestre, Crecimiento y Desarrollo Cráneo Facial O-303, por ser este curso básico del O-301; acceder a la solicitud del Dr. Truque por considerarla pertinente.”

SE ACUERDA pasarla a la Comisión de Planes de Estudio y Programas.

Comunicar: Comisión y Facultad.

ARTÍCULO 28. Se someten a votación los nombres de los candidatos a los puestos de Profesor Titular de la Cátedra de Organización Económica y Social de Costa Rica y Profesor Suplente de la Cátedra de Higiene Mental de la Escuela de Servicio Social.

Se obtiene el siguiente resultado:

Para Profesor Titular de la Cátedra de Organización Económica y Social de Costa Rica el Lic. Daniel Camacho Monge con diez votos a favor y dos en contra.

Para Profesor Suplente de la Cátedra de Higiene Mental el Dr. Alfredo Alfaro Sotela con diez votos a favor y dos en contra.

Comunicar: Facultad, Departamento de Personal, DAF.

ARTÍCULO 29. A continuación se transcribe una carta enviada por el señor Vice Decano de la Facultad de Ingeniería, Ing. Walter Sagot:

“Según artículo N° 7 de la sesión N° 1371 celebrada por el Consejo Universitario, se nombró una Comisión que se encargaría de estudiar las posibles causas que determinan que un gran porcentaje de estudiantes no logran aprobar el curso de Mecánica Analítica de la Escuela de Ingeniería.

La Comisión nombrada al efecto ha rendido su informe que lo transcribo a usted para los efectos consiguientes:

‘Estimado Sr. Vice-Decano: La Comisión nombrada por el Consejo Universitario en sesión 1371 celebrada el 2 de abril del presente año para estudiar el problema que presenta la asignatura de Mecánica Analítica rinde por este medio su informe. Esta Comisión ha interpretado el pedido del Consejo Universitario en el sentido de que había que determinar las razones por las que tantos alumnos pierden el curso de Mecánica.

Planteado así el problema se realizó un amplio cambio de impresiones acerca de la asignatura considerada aisladamente, considerada en conjunto con las otras asignaturas, su importancia en cualquiera carrera de ingeniería y la necesidad de que los alumnos adquieran muy sólidos y claros conocimientos de Mecánica. Se llegó a la conclusión de que las razones del fracaso de tantos alumnos son las siguientes: 1) Insuficiente preparación previa en Física y Matemáticas. 2) Grupos de estudiantes muy numerosos. 3) Falta de vocación e interés del estudiante hacia la ingeniería en unos casos y falta de aptitudes de otros. Los profesores Acuña y Yankelewitz se abstienen de pronunciarse sobre el punto 1) expuesto, ya que desconocen el desarrollo que se le ha dado a la Física y Matemáticas, con relación a la Mecánica impartida en la Facultad de Ingeniería, puesto que no forman parte del cuerpo de profesores de esta Facultad (el Lic. Acuña, únicamente ha sido profesor de esta Facultad durante el presente curso lectivo)”. f) Rodolfo Dobles, Roberto Lara, Armando Acuña, Samuel Yankelewitz, Renán Méndez, Aramis Cubillo.”

Manifiesta el señor Rector que en este informe no se dice si ha existido culpabilidad por parte de los profesores y si los fracasos se deben al sistema de horas o a las

condiciones en que se ha impartido la cátedra. La carta que el Consejo envió a la Facultad de Ingeniería tenía como propósito solicitarles que estudiaran la situación existente, para ver si era posible organizar la cátedra de Mecánica Analítica de tal manera que los estudiantes logren mayor aprendizaje y mayor número de ellos apruebe el curso.

Se retira a las diez horas y veinticinco minutos el Dr. Guillermo Padilla.

Recuerda el Ing. Sagot que esa comisión se nombró por sugerencia de la Comisión que estudió el problema de Física del año pasado, ya que llamaba la atención el hecho de que muy pocos aprobaban ese curso y los que lo hacían, según concepto de los profesores de la Escuela de Ingeniería, estaban muy mal preparados. Tiene razón el señor Rector al decir que no hay en el informe rendido ninguna nota de consideración sobre la actitud del profesor o del programa con respecto a los resultados que se obtienen en la cátedra de Mecánica Analítica. Existe una situación compleja debido a la falta de coordinación entre los cursos, debido a esto y los profesores de años superiores imparten ciertos conocimientos creyendo que los alumnos ya saben algunas nociones básicas, por ejemplo de Física o de Matemáticas, pero ellos no las han aprendido, quizás por cambios de programas o planes de estudios que no han sido puestos en conocimiento de los profesores de la Facultad de Ingeniería.

Expresa el señor Pascua que del informe se desprenden dos cosas muy importantes: una que se refiere a la gran cantidad de alumnos que llegan a cursar el segundo año y otra que son las malas condiciones en que se imparte el curso por la falta de iluminación en las aulas. También los estudiantes llegan mal preparados en Física, y el Consejo Universitario debe preocuparse por revisar el plan de estudios y, los programas de Física General y de Matemáticas, para evitar los fracasos de los alumnos de segundo año de la Escuela de Ingeniería. No sólo en Mecánica existe el problema, sino en muchas otras asignaturas que tienen como prerrequisito Física y Matemáticas. Debe recordarse que los estudiantes el año pasado hicieron una huelga para ver si se solucionaba este asunto, y a raíz de eso se nombró la comisión que estudió el problema. Ahora que existe un informe, éste no debe quedar sólo en el Acta, sino que es necesario hacer algo para solucionar la dificultad existente. Como llegan muchos alumnos a segundo año, es indispensable nombrar otro profesor que imparta Mecánica Analítica para separar a los estudiantes en otro grupo más y evitar los problemas de espacio.

Manifiesta el Dr. De Abate que como se ha dado un dictamen parcial, se permite sugerir al señor Vice Decano de Ingeniería que, por medio de una comisión o a

través de los medios que juzgue más conveniente, trate de encontrar una solución a los problemas citados. En relación con lo de Física, que promueva una reunión para conocer bien los programas y para esto le ofrece toda su ayuda.

Expresa el Lic. Malavassi que el Consejo Universitario debe tomar medidas estrictas para evitar y solucionar estos problemas, y en este sentido interpreta ese informe como un programa de trabajo.

Dice el señor Echeverría que en el informe que rindió la comisión no se mencionó la labor del profesor, es decir, que era indispensable que se hiciera un estudio de las condiciones y capacidades pedagógicas del profesor. Al nivel de segundo año es totalmente difícil que un grupo de cincuenta alumnos pueda sacar buen provecho del curso, y esta práctica del número elevado de las secciones se ha mantenido en la Escuela de Ingeniería por escasez de fondos en el presupuesto. Pero a todas luces es contraproducente, porque el estudiante no puede establecer un contacto directo con el profesor. La iluminación de las aulas de la Escuela es muy mala, incluso en el salón de dibujo.

Informa el Ing. Sagot que el problema de la iluminación del aula de Dibujo se solucionó gracias a la colaboración que prestó el Ministerio de Transportes. Es cierto que en las otras salas es muy mala y se ha agravado en los últimos años porque se imparten cursos en las noches.

Con respecto a Física, considera que la dificultad principal estriba en el hecho de que la Universidad al hacer el examen de ingreso se basa exclusivamente en que debe llenar un número de asientos, exigiendo conocimientos mínimos y pretende que los estudiantes de primer año que reciben el curso de Física lo aprueben, sabiéndose que el programa no es en su totalidad universitario, sino de recuperación de nociones de Física de segunda enseñanza. Es de todos conocido el hecho de que en los colegios esta asignatura es impartida por profesores muy malos, de manera que los estudiantes aprenden muy poco de los cursos que reciben a través de los años de segunda enseñanza. Por esta razón, los profesores de Física de la Universidad, a pesar de los esfuerzos que realizan, no pueden lograr buenos resultados de la enseñanza que imparten. Es necesario que el estudiante que se matricula en Física tenga por lo menos los conocimientos que en los colegios se enseña, y si no tiene estas nociones, es indispensable que la Universidad establezca un curso de Física Básica para que en un año recupere lo que no se pudo aprender en cinco años. Este problema de la escasez de profesores de Física de segunda enseñanza y de que los que existen son muy malos, debe ser resuelto por la Universidad, haciendo, quizás, una revisión de los programas de profesorado de enseñanza media en esa

asignatura y tratando de no copiar los planes de estudio de otras Universidades, sino basándose en las necesidades y condiciones de nuestro país.

Propone el señor Rector que la Facultad de Ingeniería y la Facultad de Ciencias y Letras, por medio de su Departamento de Física y Matemáticas, analicen conjuntamente estos problemas. De lo dicho por el Ing. Sagot se desprende que el programa del profesorado de Física y Matemáticas no es adecuado, y que debe ser objeto de un estudio cuidadoso por parte de la Comisión Coordinadora. Lo de la mala iluminación de algunas de las salas de la Facultad de Ingeniería debe resolverse a través de los canales correspondientes. Lo referente a la distribución de los estudiantes por grupos, depende de las autoridades de Ingeniería a la hora de elaborar el presupuesto.

Dice el Dr. Miranda que en el desarrollo de la Universidad todo no puede avanzar al mismo tiempo, porque hay áreas que merecen la atención especial del Consejo Universitario. Está íntimamente convencido de que la Escuela de Ingeniería y el área de Física y Matemáticas a nivel de Ciencias y Letras, y del país en general, merece esta atención a que se ha referido.

Continuamente oye quejas de la mala enseñanza, de los profesores de horas y del desorden que existe en la Escuela de Ingeniería; y la formación de ingenieros es de tal importancia para el país, que no puede el Consejo dejar pasar inadvertido este asunto y enviarlo a estudio de una Comisión, porque ésta no ve la trascendencia del asunto, no lo resuelve, y dentro de un año se presentará nuevamente la inquietud. La labor de las autoridades superiores de la Universidad y habla especialmente del Rector, del Vice Rector y de los Directores Administrativos, es enfocar su atención en aquellos problemas delicados que no deben dejarse a niveles inferiores para su resolución. Sugiere que el Rector, el Vice Rector, el Vice Decano de Ingeniería y el Decano de Ciencias y Letras se hagan cargo de estudiarlo a fondo para introducir cambios en la Escuela de Ingeniería para mayor beneficio de la Universidad.

Manifiesta el señor Rector que a la Facultad de Ingeniería le encargó este Consejo que hiciera un análisis a fondo de su plan de estudios y recientemente se nombró al Ing. Orozco Saborío como profesor de tiempo completo y al Ing. Herrera como profesor de medio tiempo, para que hicieran ese estudio en asocio con otros profesores y todos constituyen una Comisión evaluadora. Ya se está trabajando con empeño en algo que por mucho tiempo había estado rezagado. Otro problema diferente es el de la formación de profesores de segunda enseñanza de Física y Matemáticas, cuya resolución, como ya lo dijo, debe encargarse a la Comisión Coordinadora. En el momento oportuno, el señor Vice Decano de la Escuela de

Ingeniería envió una carta explicando los motivos por los cuales era imposible presentar a tiempo un informe sobre la reestructuración total de esa Facultad. Ofrece colaborar más estrechamente con la Escuela de Ingeniería para que el trabajo de análisis se realice lo más pronto posible.

En uso de la palabra el Ing. Sagot expresa que por primera vez cuenta la Facultad de Ingeniería con un profesor de tiempo completo a quien se le ha encargado que haga el estudio de la creación de la carrera de Ingeniería Electromecánica. En cuatro meses se ha programado el curriculum y se está confeccionando un reglamento, todo esto con base en las consultas que se ha hecho a Houston y a Monterrey, para ver si es posible ofrecer esa carrera a partir del año entrante. El Ing. Orozco, por lo tanto, no puede encargarse del análisis del plan de estudios de Ingeniería Civil porque la labor que realiza con la organización de la otra sección, es intensa. El Ing. Herrera, a partir del 15 de julio del presente año se encuentra colaborando con la comisión evaluadora, pero es imposible pensar que él pueda hacer la reestructuración total de la Escuela. Debe recordarse que en esa Escuela se está estudiando, además la posibilidad de crear la carrera de Topografía, de instalar del Centro de Computación Electrónica y de reestructurar el Laboratorio de Materiales. El país tiene en manos de los ingenieros su progreso y pensando desde el punto de vista nacional, el Consejo Universitario debe prestar su colaboración para que la Escuela de Ingeniería pueda lograr todos sus objetivos. El país se está atrasando por falta de técnicos y los programas deben modificarse para que los estudiantes de Ingeniería, por ejemplo, obtengan su título en un número menor de años. Estos cambios deben meditarlos profundamente y no hacerlos de un momento a otro porque no se obtendrían buenos resultados. Los programas deben modificarse pensando: qué tenemos, qué podemos hacer y qué queremos ofrecer y no copiando los de otras Escuelas o Universidades. No está de acuerdo con que se integre la comisión en la forma en que lo propuso el Dr. Miranda, ya que el señor Rector debe, ante todo, estudiar los dictámenes y sugerencias de las comisiones, pero no participar en ellas. Del informe que rindió la Comisión nombrada por el Consejo hace algún tiempo, y que aparece en la carta que se transcribió anteriormente, se desprende que la Escuela de Ingeniería necesita hacer un análisis cuidadoso de su estructura, de sus sistemas y del presupuesto que requiere.

Manifiesta el Dr. Miranda que la Escuela de Ingeniería tiene actualmente una gran responsabilidad y una gran labor que realizar, pero es imposible hacerlo si cuenta únicamente con un profesor de tiempo completo y uno de medio tiempo. En esta situación ellos se dedican lógicamente a estructurar el programa de la carrera de

Ingeniería Electromecánica que es lo que más urge, pero el Consejo Universitario tiene la obligación de ayudar a esta Escuela a cumplir con sus cometidos, porque todos están convencidos de la importancia que ellos tienen para el progreso del país. Una solución podría ser que el señor Vice Rector, que es el encargado de la parte académica, se dedique a estudiar este problema. Por la experiencia que el Rector y el Vice Rector tienen, deben participar directamente en la resolución de estas dificultades, que son muy serias y pueden producir graves consecuencias. Desea dejar planteada esta inquietud porque siente gran temor de que esto se discuta simplemente y que el año entrante todavía exista la misma situación, porque las comisiones, a las cuales se les encargó el estudio de estos asuntos, no rindieron ningún informe.

Aclara el señor Rector que él recomendó que se pasara a la Comisión Coordinadora el aspecto del profesorado de Física para segunda enseñanza, e informó que el análisis de la Escuela de Ingeniería se está haciendo, y las palabras del Dr. Miranda parece que están equivocadas de fechas, es decir, como si las hubiera pronunciado a principios del año 1963. Ninguna Facultad, con excepción de la Medicina, ha tenido un profesor de medio tiempo para que elabore un programa, ya que todas han tenido que hacerlo por medio de comisiones integradas por profesores de Facultad que sacan el tiempo para ello.

El informe sobre la evaluación que se está haciendo de la Escuela de Ingeniería no pudo rendirse en agosto, por las dimensiones que ese trabajo tiene y fue por esta razón que el Consejo Universitario acordó conceder una prórroga. Para que este dictamen estuviera listo dentro de poco tiempo, sería necesario nombrar más profesores de tiempo completo para aumentar la comisión, lo cual probablemente la Universidad no estaría en condiciones de sufragar. Desea aclarar que él siempre está en contacto permanente con el señor Vice Decano de Ingeniería con el objeto de obtener información sobre las labores que se desarrollan. Está de acuerdo con que los profesores de esa Escuela deben ser en su totalidad, y dentro de corto plazo, funcionarios de medio tiempo y tiempo completo.

Deben atenderse, como lo dijo el Dr. Miranda, áreas que hasta el momento han estado descuidadas como Ingeniería, Derecho, Bellas Artes y ésta es la política que ha venido defendiendo desde hace mucho tiempo. Por este motivo la Comisión de Planificación es muy importante, para que objetivamente vaya estableciendo las prioridades.

El señor Pascua apoya las palabras expresadas por el Dr. Miranda. Si debe hacerse un sacrificio para nombrar un profesor de tiempo completo o de medio tiempo para

que la Escuela de Ingeniería ofrezca enseñanza de la mejor calidad, deben vencerse también todos los obstáculos para ofrecer a la juventud deseosa de estudiar una profesión con la cual se dará avance al país. Si la Universidad se conforma con preparar profesionales mediocres, puede continuar laborando con profesores de horas. Debe realizarse un estudio nacional, y si es necesario contar con más presupuesto, decirle al país que para avanzar en ciertos campos es indispensable disponer de mayores entradas económicas. Este sacrificio gustosamente lo dará Costa Rica.

Manifiesta el señor Echeverría que al analizar los problemas de Ingeniería, es necesario estudiar el presente y el pasado. En esa Escuela, por tradición, han existido buenos ingenieros, pero que son malos profesores. La Comisión evaluadora está trabajando, pero tropieza con muchos escollos dentro de la misma Facultad, porque se están analizando tres cosas diferentes: la creación de la carrera de Ingeniería Electromecánica, la reestructuración del plan de estudios de Ingeniería Civil y la creación de carreras cortas. Los estudiantes están muy interesados en que estos estudios se hagan a la mayor brevedad, pero al mismo tiempo deben darle crédito al Ing. Sagot que ha hecho todo lo que ha estado a su alcance para solucionar los problemas existentes.

Expresa el Lic. Malavassi que hay un punto que no debe perderse de vista, y es que las Facultades y Departamentos son lo que quieren ser y nadie puede sustituir lo que ellos quieran ser. En este aspecto no se puede suplir a la Facultad, porque sería negar su existencia. Lo que los directores administrativos hagan y sugieran, depende de la buena acogida que tenga en las Facultades. Cuando se ponen obstáculos consciente o inconscientemente, no se puede sustituir ese esfuerzo que debe provenir de los propios organismos universitarios. Sería ello como querer hacer "bueno" a un adulto "a la fuerza".

Manifiesta el Dr. Miranda que no está de acuerdo con la teoría del Lic. Malavassi, ya que las autoridades superiores deben actuar cuando una Facultad o Departamento no se esfuerza por progresar y deben tener la imaginación y autoridad para obligar a esos organismos a cambiar. La labor que se le ha encomendado a la Escuela de Ingeniería es superior a las disponibilidades de personal con que cuenta y al número de profesores que está dispuesto a reestructurar la Facultad. El Rector y el Vice Rector deben ayudar al Vice Decano a resolver esos problemas, porque el país está en tal etapa de desarrollo que no se puede postergar esa resolución. Según su criterio, el señor Rector es responsable de que esto se lleve a cabo, porque el "líder"

de una Universidad es el que en determinado momento ve con mayor amplitud las dificultades por las cuales atraviesa la Institución.

En uso de la palabra el señor Rector manifiesta que la lección que le está dando el Dr. Miranda es innecesaria, porque no está sentado a la vera del camino, sino que está trabajando en esa línea. Debe recordarse también que el Rector debe realizar muchos trabajos y el problema de la Escuela de Ingeniería es uno de tantos. Ha efectuado reuniones con los miembros de esa Facultad e incluso ha sido audaz para plantear una serie de situaciones. La revisión de los programas y planes de estudio de una Escuela requiere tiempo, y no puede realizarse de la noche a la mañana. Primero debe venir el análisis de las estructuras y de los objetivos y luego la transformación de la actitud mental y espiritual de los profesores. De las palabras del Dr. Miranda se desprende que el Rector no ha hecho absolutamente nada, y esto no es cierto, porque constantemente está trabajando en la resolución de los problemas de todas las Facultades. Acepta el estímulo del Dr. Miranda en el sentido de que la responsabilidad es suya. Se preocupará porque la Facultad de Ingeniería se reúna más a menudo, e inclusive pondrá en conocimiento de sus miembros todas las inquietudes que en diversas oportunidades se expresan en relación con la labor que en ella se realiza.

Aclara el Dr. Miranda que él desea expresar únicamente su preocupación porque este problema se resuelva y porque alguien se haga responsable del mismo. Teme que no se esté trabajando con suficiente rapidez y todas estas cosas las ha dicho para liberar su responsabilidad, ya que si no expresa su pensamiento con claridad, será culpable de no haber planteado sus inquietudes en el seno de este Consejo en el momento oportuno. No ha deseado criticar al señor Rector y si de sus palabras se desprendiere que él no ha hecho nada, quiere retirarlas.

Salen a las once horas y quince minutos el Dr. Mario Miranda y el Prof. John Portuquez.

Expresa el Ing. Sagot que el señor Rector colaboró con mucho entusiasmo en la contratación de un profesor de tiempo completo para la Escuela de Ingeniería, porque sabía que ra[sic]⁷ una necesidad imperiosa. Esta Escuela tiene una estructura tradicional que no ha sufrido ningún cambio y se entendió que reforma era una modificación del programa.

Ha quedado la impresión de que en la Facultad de Ingeniería existen profesores retrógrados, pero esto no es cierto; lo único que falta es personal para lograr más rápidamente los resultados que se quieren. Ya se presentó a consideración del

7 Léase correctamente: "era".

Consejo la lista de necesidades para el año entrante, de las carreras de Ingeniería Electromecánica y de Ingeniería Civil. Qué significa rapidez? que se hagan las cosas en el menor tiempo posible y presentando los mejores proyectos o que se hagan sin meditar bien sobre ellas? Lo primero, se puede lograr con gente que tiene entusiasmo y para esto es necesario que los profesores estén dentro del ambiente universitario, es decir, que no sean funcionarios de horas como la mayoría de los profesores de la Escuela de Ingeniería que no tiene ni cubículos para ellos. La misma estructura de la Escuela está hecha para que sea así. La rapidez a que se refirió el Dr. Miranda puede lograrse cuando se reúna la Comisión de Presupuesto y apruebe todas las solicitudes que ha hecho la Facultad. La comisión evaluadora trabaja lentamente, porque está estudiando lo que más urge para el año entrante, como por ejemplo la organización de los nuevos cursos que se darán en quinto año de acuerdo con el programa recomendado. Desea que quede bien claro en la mente de los compañeros que no existe un grupo de profesores de Ingeniería que no quiere modificaciones, sino simplemente que no se les ha propuesto ningún plan. Se ofrecerá algo nuevo con la condición de que exista sustento económico para lograrlo, de lo contrario no se puede cumplir con las obligaciones señaladas.

Sugiere el señor Ministro al Ing. Sagot que presente un informe preliminar sobre lo que se necesita como elementos humanos y materiales para acelerar el trabajo dentro del criterio de eficiencia, y no de precipitación. El Consejo debe, bajo el criterio de prioridades, darle un profesor más a esa Facultad, ya sea de medio tiempo o de tiempo completo, para que en esa forma puedan abarcar y resolver todos los problemas.

Informa el Ing. Sagot que el plan de necesidades futuras de la Escuela de Ingeniería se encuentra en el Acta N° 1397.

Aclara el señor Ministro que lo que él desea que se presente es una información sobre lo que se ha realizado, y lo que se puede hacer.

El Consejo acuerda, después de este cambio de impresiones, autorizar al señor Rector para que ponga en conocimiento de los miembros de la Facultad de Ingeniería todas las inquietudes que en esta ocasión se han expresado. Esto lo hará en la sesión de Facultad a que asista.

ARTÍCULO 30. La Comisión de Presupuesto, a través de su Coordinador, envía el siguiente informe:

“Por su digno medio me permito elevar a conocimiento del Consejo Universitario, los acuerdos tomados por la Comisión de Presupuesto en su Sesión N° 188, celebrada el día 1° de setiembre en curso, a las 7 y30 horas:

Artículo 1°) Se autoriza la partida de \$6.000.00 para el pago de sueldos de asistentes del Instituto Centroamericano de Estadística, suma que será reembolsada por la ROCAP de conformidad con el contrato suscrito entre la Universidad y ese Organismo.

Artículo 2°) La Comisión de Presupuesto recomienda establecer una partida, aproximadamente de ₡4.500.00, para la compra de un nuevo equipo de sonido que requiere con urgencia la Cátedra de Apreciación Musical de la Facultad de Ciencias y Letras.

Artículo 3°) Crear la partida necesaria para cubrir las dos primeras amortizaciones semestrales del préstamo BID, las cuales ascienden a la suma de \$181.43 cada una.

Artículo 4°) Tomar de los sobrantes que tenga la partida de sueldos Fijos de la Facultad de Microbiología, a fin de proveer el salario del Profesor Investigador, Lic. Rodrigo Brenes Madrigal, a partir del mes de agosto próximo pasado.

Artículo 5°) Se acuerda reforzar la partida de “Visitas Médicas a Domicilio”, a solicitud del Médico Jefe de la Sección Salud, Dr. Otto Jiménez Quirós, en la suma de ₡1.500.00, por lo que resta del año.

Artículo 6°) Se autoriza la ayuda de ₡1.500.00 solicitada por la Asociación de Estudiantes de Agronomía, para financiar en parte la IV Exposición Agropecuaria que se realizará para la fecha de la Independencia. Esa suma se tomará de la Partida de Extensión Cultural, debiendo reintegrarse al elaborar el próximo presupuesto extraordinario.

Artículo 7°) Cuando se vaya a reforzar la partida de “Materiales de Construcción”, deben tenerse en cuenta los siguientes trabajos que están por realizarse, previo su estudio de prioridades:

- a) Traslado de la Sección Salud al segundo piso del Departamento de Publicaciones.
- b) Traslado de la Sección Botánica del Departamento de Biología, al Edificio de Microbiología
- c) Construcción de una bodega adicional al Taller del Departamento de Publicaciones para el almacenamiento de materiales, ponerle cielo raso a toda el área del actual taller, construcción de un “mezzanine” en la sección de polígrafos y reacondicionar el cuarto de fotografía. La lista anterior de mejoras, de conformidad

con un informe rendido por una comisión que se nombró el efecto, cuesta ₡50.500.00.

d) Construcción de cubículos para profesores de la Facultad de Ingeniería por valor de ₡3.700.00.

e) Reacondicionamiento de la Bodega de Servicios Generales, a fin de que pueda comenzar a funcionar la Proveeduría, cuyo costo es de ₡5.000.00.

f) Arreglo en la sala de espera del Departamento de Química, de conformidad con los planos elaborados por el Departamento de Planeamiento y Construcciones, siendo el valor del mismo aproximadamente de ₡3.500.00.”

El informe se aprueba en su totalidad.

Comunicar: Organismos interesados.

ARTÍCULO 31. El Lic. Guillermo Malavassi, como integrante de la Comisión de Editorial Universitaria, envía el informe siguiente:

“La Comisión de Editorial presenta al Consejo Universitario el informe sobre criterios para la publicación de nuevas revistas. A este efecto, me permito transcribir el artículo 2 del acta de la sesión celebrada por esta Comisión el 29 de agosto de 1964, según fue aprobada en sesión de 5 de setiembre:

‘Art. 2.- Se lee el oficio DAC-945-64 del 14 de agosto sobre el acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión N° 1396, artículo 1, que solicita a esta Comisión su criterio para la publicación de la “Revista de Educación”.

La Comisión, después de analizar cuidadosamente el asunto y tomando en cuenta no sólo esta revista, sino las revistas propuestas por el Depto. de Física y Matemáticas y del Depto. de Lingüística, considera como criterio general, conveniente y necesario para que se autorice la publicación de nuevas revistas, señalar ciertas características y requisitos que deben poseer o llenar estas revistas:

1°.- Toda revista de la Universidad de Costa Rica debe tener un alto nivel académico y científico.

2°.- Debe publicar artículos originales y de investigaciones realizadas.

3°.- Los artículos deben poseer una alta calidad científica y académica.

4°.- Cada artículo tendrá su bibliografía al final, siguiendo las normas internacionales aceptadas y un resumen del mismo en inglés o francés.

5°.- Al solicitar la publicación de una nueva revista se presentará:

1. un plan de trabajo con los objetivos que se persiguen, las características que tendrá la revista, periodicidad, número aproximado de páginas y toda otra información que permita conocer la nueva revista.

2. la lista de personas que integrarán el comité de redacción.

3. el primer número preparado.

7°.- Con el objeto de que una vez aprobada la publicación de una revista se mantenga su originalidad y su alta calidad, la Comisión de Editorial vigilará el cumplimiento de los requisitos, normas y criterios establecidos, con la asesoría del caso.

8°.- El Director lo nombrará el Consejo Universitario, una vez autorizada la publicación de la revista.”

Expresa el señor Rector que normas más o menos se han aplicado siempre, y en lo referente a las Revistas de Educación, Física y Matemáticas y Lingüística, se presentó para simple comunicación.

El informe de la Comisión de Editorial debe tomarse como medida general, para que las Revistas de la Universidad sean de alta calidad. El material que tienen ya preparado, puede presentarlo.

Comenta el Lic. Malavassi que la Comisión de Editorial considera que es preferible tener pocas revistas y muy buenas, y no muchas pero de baja calidad. Esto debe mantenerse como norma de solidaridad continental, si se quiere, en el sentido de colaborar con revistas internacionales de prestigio, con tal de evitar la proliferación de revistas de baja calidad.

El Consejo ACUERDA acoger como normas reglamentarias los puntos señalados por la Comisión de Editorial Universitaria en su informe, y ponerlas en conocimiento de las entidades que solicitaron la publicación de las tres revistas mencionadas anteriormente, es decir, la de Educación, la de Lingüística y la de Física y Matemáticas.

Comunicar: organismos interesados.

ARTÍCULO 32. La señora Olga de Villegas, Encargada de la Dirección del Departamento de Personal, envió la siguiente carta:

“Distinguido señor Rector:

Con el ruego muy atento de que se sirva hacerlo de conocimiento del Consejo Universitario, me permito enviarle las siguientes Acciones de Personal:

Eduardo Alvarez Gamboa CE-1348

Se propone al Profesor Eduardo Alvarez Gamboa como Encargado de Contabilidad Social I en sustitución del Licenciado Bernal Jiménez Monge quien no pudo hacerse cargo de esa Cátedra. Este nombramiento es por el II Semestre.

A la vez mediante Acción de Personal Número CE-1349, se nombra al Profesor Alvarez Gamboa, Encargado de Moneda Crédito y Banca, por dos (2) meses y en sustitución del Profesor Castro Jenkis con licencia sin sueldo.

FACULTAD DE EDUCACIÓN

Volívar^{8[sic]} Ureña Mora ED-724

Se propone como Encargado del Curso EP-306, Música, del 24 de agosto de 1964 hasta fines del curso lectivo.

FACULTAD DE MEDICINA

Oscar Robert Aguilar MD-744

Hernán Collado Martínez MD-743

Se nombra a los Doctores Robert y Collado como Instructores $\frac{1}{4}$ de tiempo (2 horas) de la Cátedra de Ginecología, a partir del 1° de setiembre de 1964.

El salario que devengarán los mencionados Profesores será de ₡650.00 mensuales.”

El Consejo ACUERDA hacer los nombramientos propuestos. Los doctores Oscar Robert y Hernán Collado fueron designados como Instructores de la Cátedra de Ginecología de la Escuela de Medicina en el artículo 21 de esta misma Acta.

Comunicar: Departamento de Personal, DAF.,
Facultades interesadas.

ARTÍCULO 33. Se puso en conocimiento de los presentes el Acta N° 1 de la sesión celebrada por la Comisión de Planificación el día 2 de setiembre. Este documento textualmente dice:

“Presentes los señores: Prof. Carlos Monge Alfaro, quien preside, Lic. Fidel Tristán, Lic. Mario Romero, Lic. Fernando Fumero, Lic. Jenaro Valverde y Lic. Mario Jiménez. Se procedió a la primera sesión de la Comisión de Planificación y Presupuesto.

Artículo 1°.- Reglamento de la Comisión

En vista de que el Consejo Universitario acordó la constitución de esta Comisión, se hace necesario reglamentarla.

SE ACUERDA que para la próxima sesión el Lic. Tristán presente ideas, ojalá en forma de articulado, respecto a objetivos, funciones, etc.

Artículo 2°.- Integración de la Universidad de Costa Rica al proceso de planificación nacional.

Considerando que el Consejo Universitario aceptó en principio que la Universidad de Costa Rica se integre al proceso de planificación nacional, preservando el carácter

8 Léase correctamente: “Bolívar”.

de proceso optativo y resguardando el principio integral de la Autonomía universitaria, se acuerda comisionar a los señores Tristán y Lizano a conversar con funcionarios de la Oficina de Planificación para clarificar conceptos de la manera de operar tal proceso de relación recíproca, sobre todo en cuanto a normas, implicaciones y procedimientos.

Artículo 3°.- Vice-Rector como integrante.

Se estima conveniente que un funcionario académico altamente calificado forme parte de la Comisión de Planificación para que represente tales intereses en el seno de la Comisión.

Se acuerda proponer que el señor Vice-Rector sea tal funcionario permanente y pueda fungir también como representante del Rector en sus ausencias.

Artículo 4°.- Subcomisiones.

Como la Comisión cubre dos campos íntimamente relacionados, verdaderamente aspectos de un mismo tópico, se considera conveniente hacer dos subcomisiones.

Se acuerda: integrar la subcomisión de Planificación con los señores: Lic. Mario Romero, Coordinador; Lic. Eduardo Lizano, Lic. Jenaro Valverde y Lic. Fidel Tristán.

Y la subcomisión de Presupuesto con los señores:

Lic. Fernando Fumero, Coordinador; Lic. Mario Jiménez y como asesor el Director del DAF., Víctor Sagot.

Artículo 5°.- Informes de miembros de subcomisiones

En consideración a que ya se están elaborando y presentando los programas de trabajo de las varias divisiones de la Universidad de Costa Rica para el presupuesto de 1965, se acuerda:

1) Recabar información de la tendencia de los ingresos y egresos de fondos universitarios de los últimos años para calificar su comportamiento y efectuar su proyección estadística. Para esta labor se comisiona a los señores Jiménez y Fumero con la colaboración del Señor Sagot del DAF.

2) Que la Comisión de Planificación inicie el estudio de estos programas para calificar las prioridades y su enmarcación armónica dentro de ideas a largo plazo.

Artículo 6°.- Actual Comisión de Presupuesto.

En vista de que actualmente existe la Comisión de Presupuesto Universitario, se acuerda que ella siga conociendo de los asuntos acostumbrados y que posteriormente se verá qué conviene hacer con tal Comisión de Presupuesto. La Comisión de Planificación conocerá de lo nuevo dentro de los objetivos de planes orgánicos.

Artículo 7°.- Horario.

Se acuerda fijar los días martes a la una de la tarde para las sesiones de la Comisión de Planificación.”

Manifiesta el señor Rector que es necesario que exista un acuerdo firme para que la Comisión de Planificación comience a trabajar con solidez, sin perjuicio de que después se presente el documento que se está elaborando sobre la estructura, funcionamiento y objetivos de la misma.

Esta Comisión debe encargarse de estudiar, por el resto del presente año, los programas de trabajo que envíen las Facultades con el objeto de que en consulta con los señores Decanos, la Comisión elabore un plan integral de la Universidad con un proyecto tentativo de prioridades y que prepare, por medio de la subcomisión de presupuesto un estudio analítico del presupuesto universitario. De esta manera el informe que la Comisión rinda será tomado como la política que le conviene seguir a la Universidad.

El Consejo acuerda:

1. encargarle a la Comisión de Planificación que estudie los programas de trabajo que envíen las Facultades y Departamentos, para que elabore un plan integral con un proyecto tentativo de prioridades y que prepare un estudio analítico del presupuesto de la Universidad.
2. nombrar al Lic. Guillermo Malavassi como miembro permanente de esa Comisión, para que represente los intereses académicos de la Institución y para que actúe también como representante del Rector en sus ausencias.

Comunicar: Comisión de Planificación

Se retira a las once horas y cuarenta minutos el Dr. Fernando Montero-Gei.

ARTÍCULO 34. La Comisión de Planes de Estudio y Programas envía el siguiente informe:

“Tengo mucho gusto en comunicarle que la Comisión de Planes de Estudio y Programas, en sesión del 1° de setiembre, resolvió los siguientes asuntos de la manera que se indica enseguida:

1.- En relación con la ubicación del curso sobre Enseñanza Media en el primer semestre del Tercer Año de Profesorado, acordó la Comisión reiterar su criterio de que en tanto se cumpla una secuencia lógica de requisitos, la Facultad puede ubicar los cursos donde los considere más convenientes. En el caso en cuestión, la Comisión no tiene objeción que hacer a la propuesta ubicación del curso sobre Enseñanza Media.

2.- En relación con el plan de estudios del Departamento de Física y Matemáticas, que ha sido diseñado de manera tal que el Bachillerato en Física y Matemáticas se obtenga cursando como Estudios Principales los mismos que se determinan como Estudios Académicos para el Profesorado de Segunda Enseñanza correspondiente, acordó la Comisión, después de estudiar la objeción a la no colocación de Química General entre los Estudios Principales, y la respuesta que a este asunto dio el Departamento de Física y Matemáticas, recomendar la adopción del plan presentado, ya que el punto concreto de la Química General se resuelve tomándola como materia complementaria.

El plan de Estudios quedaría entonces en la forma siguiente:

ESTUDIOS PRINCIPALES (Son los mismos que para el profesorado):

<u>Física:</u>	<u>Créditos</u>
Primer año Física General	8
Segundo año Física Teórica y Exp. I	10
Tercer año Física Teórica y Exp. II	10
Cuarto año Física Teórica y Exp. III	<u>10</u>
Total	38

Matemáticas:

Primer año Geom. Anal. y Cálculo I	8
Segundo año Geom. Anal. y Cálculo II	8
Intr. Algebra Moderna	6
Tercer año Algebra Lineal y Geomet.	9
Cuarto año Análisis	6
Probabilidades e Inf. Estad.	<u>3</u>

Total 40

Filosofía: Cuatro créditos a elegir.

Se acuerda considerar equiparables los títulos de Bachiller y Profesor para los efectos de proseguir estudios que conduzcan a la Licenciatura.

ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS:

Para el Profesorado, los del Plan de Estudios para la Facultad de Educación.

Para la Licenciatura:

a) (En la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales)

Estadística General	8
Teoría Estadística I	8
Teoría Estadística II	6

Créditos

b) (En el Departamento de Química de la Facultad de Ciencias y Letras)

Química General	8
Química Inorgánica	4
Físico-Química	6
Química Cuántica (semestral)	6

c) (En el Departamento de Filosofía de la Facultad de Ciencias y Letras)

Lógica Simbólica	4
Lógica Avanzada	4
Teoría del Método	8
Historia de las Ideas Físico-Matemáticas	4
Historia de las Ideas Biológicas	4
Filosofía de la Ciencia	4
Teoría del Conocimiento	8

NOTA:

Con el objeto de proporcionar la máxima flexibilidad, el alumno podrá tomar los 28 créditos de cualquiera de las alternativas mencionadas anteriormente, o, sustituir

hasta 8 créditos de la alternativa escogida por ese mismo número de créditos de la alternativa ofrecida en el Departamento de Filosofía del Facultad de Ciencias y Letras. En caso de que la alternativa escogida no totalizara 28 créditos, éstos deben completarse con un máximo de 8 créditos en la alternativa ofrecida en el Departamento de Filosofía que se menciona.

ESTUDIOS SUPERIORES:

En Matemáticas:

Topología (General y Combinatoria)	8
Teoría de la Variable Compleja	8
Seminario (cuyo contenido variará de año a año conforme a las disponibilidades docentes del Departamento)	8
Seminario (sobre la futura Tesis del Alumno)	8

En Física:

Métodos Matemáticos de la Física	8
Principios Físicos de la Electrónica	8
Seminario (cuyo contenido variará de año a año conforme a las disponibilidades docentes del Departamento)	8
Seminario (sobre la futura Tesis del Alumno)	8 ”

El Consejo ACUERDA acoger este dictamen en su totalidad.

Comunicar: Facultades de Educación y de Ciencias y Letras.

ARTÍCULO 35. A continuación se transcribe una carta enviada por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, Lic. Fidel Tristán:

“En relación con el acuerdo que el Consejo Universitario tomó en sesión N° 1399 y a que se refiere su atenta del 3 del corriente mes, me permito enviar adjunto algo que puede considerarse base de discusión para el documento con que se satisfagan los deseos del Consejo Universitario.”

“La Comisión de Planificación de la Universidad funcionará como Unidad Sectorial de la Oficina de Planificación Nacional con el propósito de establecer un conducto por el cual sea más eficaz y cómodo el suministro de colaboración cultural, científica,

profesional y técnica de la Universidad a dicha Oficina. Simultáneamente, el establecimiento de ese conducto facilitará la recepción y manipulación de informaciones provenientes de la Oficina y relativas a la realidad nacional, de gran interés para la Universidad.

De ese modo, la Universidad podrá, en el cumplimiento de los fines cuyo logro le ha sido confiado, participar en la elaboración de los planes de desarrollo del país, en lo que se refiere a diagnóstico e investigación, y luego, en la implementación de los mismos, procurando entonces ajustar sus programas de estudio, de extensión cultural y de investigación a las necesidades nacionales, todo dentro de un marco de estricta autonomía institucional.

La vinculación de la Unidad Sectorial universitaria con la Oficina de Planificación Nacional se entenderá como una oportunidad para el trabajo conjunto entre ambos órganos que acerque, en la búsqueda de soluciones adecuadas para los problemas del país, a los funcionarios y departamentos especializados de la Oficina y de la Universidad, con absoluto respeto al sistema de autonomía institucional de ésta.

Así, la Universidad, en cumplimiento ejemplar del deseo del legislador, se incorporará voluntariamente, como deben hacerlo las otras entidades descentralizadas, al proceso de planificación nacional, sin sacrificar en ninguna forma o cantidad su indispensable régimen de autonomía y, antes bien, reafirmando a través de la acción objetivamente científica y política de sus expertos sobre la elaboración y ejecución de los planes nacionales, y mediante el reconocimiento por la Oficina de Planificación de la utilidad de los recursos universitarios para promover, conjuntamente con el resto del Sector^[sic]⁹ Público costarricense y la comprensión del sector privado, el progreso del país.”

El Consejo ACUERDA que la Universidad colabore y mantenga relaciones estrechas con la Oficina de Planificación, tomando como norma para ese vínculo el documento presentado por el Lic. Fidel Tristán.

Comunicar: Comisión de Planificación.

ARTÍCULO 36. Como Anexo N° 3 de esta misma Acta aparece el informe que rindió el señor Auditor, Lic. Mario Jiménez, en relación con el encargo que le hizo el señor Rector para que estudiara la posibilidad de adoptar un plan definitivo para poner en práctica en 1965 el horario de lecciones de cincuenta minutos.

Este documento será estudiado como punto N° 2 de la sesión que efectuará el Consejo Universitario el próximo lunes.

9 Léase correctamente: “Sector”.

SE ACUERDA recordarle a las Facultades que no han remitido su pronunciamiento sobre este horario, que deben hacerlo en el transcurso de la presente semana.

Comunicar: Facultades.

ARTÍCULO 37. Informa el señor Rector que tres profesores de la Facultad de Microbiología: Dr. Tillmann Brünker, Dr. Rodrigo Zeledón y Dr. German Sáenz, le han enviado la siguiente comunicación:

“Después de la última elección para Vice Decano llevada a cabo en la Facultad de Microbiología, el día 28 de agosto ppdo., se ha suscitado una serie de inquietudes entre nosotros, que quisiéramos ver desvanecidas mediante una explicación que podamos estimar convincente.

Al efecto, nos permitimos dar a conocer a usted los hechos que motivan nuestra preocupación:

En primer término, observamos que participó en la elección citada, en calidad de miembro de la Facultad (no como estudiante), el señor Misael Chinchilla, quien, a nuestro entender, no tenía derecho al voto por cuanto carecía del nombramiento oficial que sólo es dado acordar el Consejo Universitario.

En segundo término, llevamos a su superior conocimiento que el resultado del único escrutinio llevado a cabo fue el siguiente:

Candidato A	12 votos
Candidato B:	10 votos
En blanco:	3 votos

Para fines de cómputo, se procedió a sumar los tres votos en blanco al candidato A, con lo que alcanzó la fracción superior a la mitad necesaria para ser electo, según el artículo 61 del Estatuto Orgánico de la Universidad.

Las dos preguntas que nos hacemos y que deseamos que usted o el Departamento Legal consideren y sean servidos de contestarnos, son las siguientes:

1. Tenían derecho a voto los señores Cartín y Chinchilla?
2. Se pueden sumar los votos en blanco a un candidato que haya obtenido una mayoría relativa de votos, a fin de que con ellos alcance la mayoría absoluta necesaria para su designación?

En espera de su amable respuesta a la presente, nos suscribimos de usted, con toda consideración y personal aprecio.”

Sobre el particular hizo una consulta al señor Director del Departamento Legal, quien la evacuó en la siguiente forma:

“En respuesta a su carta de ayer a las preguntas que a su vez contiene la nota a usted remitida por profesores de la Facultad de Microbiología, informo de la siguiente manera:

a) Participación en las votaciones del Profesor Misael Chinchilla:

Se dice que el citado profesor había sido designado para servir en el Departamento de Parasitología a partir del 17 de agosto llenándose la acción de personal correspondiente para su trámite, la cual al día 28 de ese mes, fecha de la elección aludida en su comunicación, no había aún terminado de tramitarse, pues faltaba la aprobación del Consejo Universitario. Analicemos su caso.

De conformidad con la doctrina del Derecho Administrativo, existe la posibilidad de considerar válidos actos realizados por funcionarios denominados “de facto”, sea aquellos que no han sido debidamente nombrados o que habiendo terminado en sus funciones continúan al frente de las mismas fuera de periodo mientras llega un sustituto que les reemplace. La inclinación de los tratadistas es la de dar validez, con relación a terceros, a los actos de los funcionarios de facto mientras sus actuaciones no sean una “usurpación de funciones”. Creo que con relación al caso que nos ocupa las consideraciones sobre este asunto pueden analógicamente aplicarse. El Lic. Ernesto Martín en su tratado “Principios de Derecho Administrativo” dice: “...En momentos normales y frente a terceros, son, jurídicamente, válidos los actos jurídicos realizados por funcionarios de hecho, o sea por individuos que no están jurídicamente investidos de la función, cuando su autor tiene las apariencias de funcionario público regular y competente para realizar el acto, y la opinión común les considera regularmente investidos de la función”. Esta es una cita que dicho autor acoge y que pertenece al tratadista Fernández de Velasco. Luego don Ernesto nos ilustra con un caso muy interesante. Dice: “Entre nosotros el Presidente de la República, Lic. don León Cortés, ha resultado en igual forma este problema. Se alegaba la nulidad de unos votos emitidos en la elección para diputados y municipales efectuada el 13 de febrero de 1938, por haber actuado como presidente de la junta receptora un ciudadano que ya no desempeñaba ese cargo. El jefe del Estado decidió que eran válidos dichos votos, y en telegrama, dirigido el 19 del mes citado al Consejo Nacional Electoral manifestó lo siguiente: En el caso que origina esta consulta, la formalidad de la ley de darle autenticidad o identificación a las papeletas, tuvo completo verificativo, bien es cierto que no por el propio presidente de la Mesa, pero sí por quien de hecho, de buena fe y con la aquiescencia de los otros miembros de la Junta, actuó como tal”...

En el caso del Prof. Chinchilla él había venido cumpliendo sus funciones como tal y atendiendo su Cátedra, llenadas las formalidades de la elección de personal; puede decirse que mientras no fuera nombrado por el Consejo Universitario, actuaba como funcionario de hecho; y dentro de la tesis expuesta sus actos son relación o terceros deben considerarse válidos; ahora bien, no podría afirmarse ciertamente que dentro del concepto de terceros pueda incluirse a la Facultad como institución ya que ella ha sido partícipe en el acto de nombramiento del Prof. Chinchilla, pero también ha de tenerse en cuenta que en el momento de la votación, según entiendo, nadie objetó la presencia del mencionado profesor ni su derecho a votar, lo que implícitamente significa una aceptación de la situación.

Con todo y eso, el criterio en definitiva del suscrito con relación a este caso es el de que para no dar lugar a suspicacias y mantener siempre dentro de una cristalina pureza nuestros actos electorales universitarios, ha de entenderse que el profesor en servicio activo a que alude el artículo 51 del Estatuto ha de reunir todos los requisitos que se exigen para su designación para considerarse miembro integrante de la Facultad. En el caso del señor Chinchilla faltaba el pronunciamiento del Consejo Universitario.

b) Caso del señor Cartín:

Se me ha informado que el señor Cartín tiene el cargo de "Instructor" y que en votaciones anteriores ha participado sin objeción de partes.

El cargo de instructor no está contemplado en el Estatuto. Sin embargo en los últimos tiempos el Consejo Universitario ha admitido esa categoría que inclusive está consagrada en el Reglamento de la Escuela de Medicina.

Allí expresamente se dice que el instructor no tiene derecho a voto.

Ahora bien, en la Facultad de Microbiología no se ha tomado, que yo sepa, ninguna disposición similar a aquella; el hecho de que el servidor de la Institución haya sido tratado siempre en épocas anteriores como "Profesor" y haya participado en otras votaciones, según se me ha informado, sin objeción alguna, crea en mi concepto una costumbre que debe respetarse; siendo válido su nombramiento, no existiendo prohibición para que vote y siendo la práctica o costumbre anterior la de recibirle el voto, no veo como pueda negársele en esta oportunidad.

c) Los votos en blanco:

El artículo 61 del Estatuto que regula la elección del Decano, debe ser aplicable naturalmente a la de Vice Decano; y este artículo remite al 17 del Estatuto que señala en los casos de elección de Rector y Secretario General: "... los votos en blanco, en cada recuento se computarán como está dispuesto en el artículo anterior.

Y el artículo anterior que es el 16 dice al respecto: "Las decisiones requerirán el voto de más de la mitad de los miembros presentes, y los votos en blanco y las abstenciones deberán comutarse a la tesis que cuente con mayor número de adherentes". Hay dos maneras de interpretar ese texto: una, que el voto de más de la mitad de los miembros debe ser en votación sin tomar en cuenta los votos en blanco, vale decir, que estos votos no cuentan para efecto de determinar si hay o no mayoría.

La otra tesis sería la de interpretar ese texto en el sentido de que esos votos en blanco se suman al candidato –en este caso- que tuvo más votos, y si con ellos lograr llegar a la mayoría absoluta, quedaría electo.

Ambos puntos de vista pueden tener sus partidarios y habrá razones para sustentar uno u otro criterio. El suscrito se inclina por la segunda solución por la sencilla razón de que ella es la única que a su juicio justifica que el Estatuto ordene que los votos en blanco se adjunten a la tesis mayoritaria. Si no fuera así, habría sido mejor no decir nada con relación a los votos en blanco."

Informa el señor Rector que la acción de personal del señor Misael Chinchilla, regía a partir del 17 de agosto, y ésta fue conocida y aprobada por el Consejo el 31 del mismo mes, y la sesión de Facultad a que se refieren los profesores en su carta, se efectuó el 28 de agosto. El señor Chinchilla asistió a esa reunión y participó en la elección de Vice Decano a pesar de que el Consejo no había aprobado su nombramiento, pero este Organismo siempre convalida los nombramientos a partir de la fecha que trae la acción de personal y no desde el momento en que se conoce, salvo en raras ocasiones.

Manifiesta el Lic. Tristán que la interpretación del funcionario de hecho es correcta, y lo que hace el asesor jurídico es reafirmar las características del profesor en servicio activo.

Indica el Lic. Malavassi que de acuerdo con el Estatuto Orgánico, un profesor puede ser nombrado por el Decano de una Facultad por cierto plazo y gozar de todos los derechos del cargo, mientras el Consejo Universitario no rechace su nombramiento.

Manifiesta el Dr. De Abate que la situación, según su criterio, es bien clara, porque el señor Chinchilla tenía responsabilidades como profesor, estaba trabajando y devengando un sueldo; por lo tanto, si él tenía estas obligaciones, paralelamente debía gozar de los derechos inherentes a su cargo y uno de ellos es el de votar.

Propone el señor Ministro que el Consejo extienda una convalidación de todos los actos realizados por el Prof. Chinchilla.

Opina el señor Rector que en relación con la consulta sobre los votos en blanco no existe ningún problema, ya que lógicamente deben sumarse a la persona que obtiene más. Recuerda que también debe pronunciarse el Consejo sobre el caso del señor Cartín, pero el Dr. Montero-Gei, antes de retirarse de esta sesión, le solicitó que se discutieran estos asuntos cuando él estuviera presente.

SE ACUERDA continuar la discusión el próximo lunes, para que el señor Decano de la Facultad de Microbiología pueda participar en ella.

ARTÍCULO 38. De conformidad con el informe que presenta el Departamento de Registro, el Consejo acuerda extender el Certificado de Aptitud Superior Docente para la Segunda Enseñanza en Inglés a la señorita Carmen Isabel Claramunt Montilla.

Comunicar: Registro.

ARTÍCULO 39. Como Anexo N° 4 de esta Acta aparece la lista de recalificación de plazas que presenta la Auditoría de la Universidad.

El Consejo acuerda someter este documento a estudio de la Comisión de Personal.

Comunicar: Auditoría, Comisión de Personal.

ARTÍCULO 40. Como Anexo N° 5 de esta acta se incluye el Reglamento de Docentes Ad-Honorem presentado por la Facultad de Microbiología.

SE ACUERDA someterlo a estudio de la Comisión de Reglamentos.

Comunicar: Facultad de Microbiología, Comisión de Reglamentos.

ARTÍCULO 41. Se retiran a las doce horas y diez minutos el señor Carlos Pascua y el Lic. Fidel Tristán.

Manifiesta el Dr. De Abate que la Dra. Gamboa en una sesión anterior expresó algunos conceptos acerca de la cátedra que impartía el profesor Fernando Jones, en la Facultad de Ciencias y Letras y su sustitución por el Padre Núñez. Dijo la Dra. Gamboa que había una situación equívoca, porque el señor Jones había pedido permiso, pero que las autoridades de la Facultad de Ciencias y Letras habían interpretado mal esto, y lo habían despedido. Respecto a ello desea aclarar que dicho profesor nunca solicitó permiso, sino que desde Guatemala envió un cable diciendo que no podía venir a dictar sus lecciones, y como era una situación de emergencia el Director del Departamento solicitó un permiso para él, y al mismo

tiempo le avisó al señor Jones que se presentara, pero como pasaron los días y él no regresaba, simplemente se nombró a otro profesor. También existe una carta de la Dra. Gamboa además de varias conversaciones telefónicas que sostuvo con las autoridades de la Escuela de Ciencias y Letras, en la que dice que el profesor Jones está faltando a su deber. Esta fue una de las razones que contribuyó a destituir a ese profesor.

Informa el Prof. Ramiro Montero que como el permiso se tramitó a través de la Facultad de Ciencias y Letras que es la encargada de la cátedra, de la Facultad de Educación no había recibido ninguna comunicación al respecto y por esa razón la Dra. Gamboa se quejó de la ausencia del profesor Jones.

Indica el Lic. Ramírez que si el señor Jones no cumplía con su deber, la Facultad no tenía que tramitar el permiso.

Aclara el Dr. De Abate que la primera vez el Sr. Jones envió un cable diciendo que por razones urgentes no podía venir a impartir lecciones durante una semana, razón por la cual el Director del Departamento tramitó una acción de personal solicitando permiso por ese lapso. Luego él no volvió a las clases y hubo necesidad de sustituirlo. Propone que se trámite la acción de personal en la forma en que la presentó la Facultad de Ciencias y Letras, y que el Padre Núñez continúe impartiendo las lecciones de la Cátedra de Visión Social de Costa Rica.

Manifiesta el Prof. Montero que como esa acción de personal significa una censura para un profesional distinguido, sugiere que se haga una investigación más a fondo.

Señala el Dr. De Abate que en la acción de personal correspondiente se indicó "suspensión de labores" y no "despido".

Después de este cambio de impresiones el Consejo acuerda encargarle a la Facultad de Ciencias y Letras que haga un estudio sobre el caso del Profesor Fernando Jones y que rinda un informe ante el Consejo Universitario.

Comunicar: Facultad de Ciencias y Letras.

ARTÍCULO 42. Se aprueba el Acta N° 1399, con las observaciones consignadas en esta sesión.

Se levantó la sesión a las doce horas y veinte minutos.

RECTOR¹⁰

SECRETARIO GENERAL

10 El Acta del Tomo Original contiene las firmas originales del Rector y Vice-Rector.

ANEXO N° 1.-
SESIÓN 1400
Artículo 10.

Señor Licenciado
Guillermo Malavassi V.
Secretario General de la Universidad
Presente.-

Muy estimado señor Secretario General:

La Comisión Ad-hoc nombrada por el Consejo Universitario para estudiar la posible anexión de la Escuela de Enfermería a la Universidad de Costa Rica, en forma muy respetuosa presenta el siguiente informe. De acuerdo a la nota DAC.753-64 los interrogantes se contestarán en la misma forma que fueron planteados.

Los primeros puntos, o sea ...“La Comisión debe demostrar que la enfermera es un profesional y no un sub-profesional; que necesita una carrera universitaria completa y no una carrera corta”; y que las responsabilidades de la enfermera suponen una formación científica tan seria, que la Universidad debería formarla. Debe también estudiar si el nivel científico y académico que exige la enfermera moderna lo puede ofrecer la Universidad en forma mejor a como la ha venifo^{[sic]11} ofreciendo la Escuela de Enfermería...”

La Comisión estima que estos puntos han sido contestados en forma excelente en el documneto^{[sic]12} que anexamos (N°1), que fue preparado por las autoridades de la Escuela de Enfermería a solicitud del Coordinador de esta Comisión.

Un segundo aspecto que le fue encargado a la Comisión es“si al darle categoría Universitaria a la profesión de enfermería no irá a disminuir el número de estudiantes; cosa que de ocurrir sería de enorme perjuicio para el país por la necesidad que existe de un elevado número de enfermeras...”

La Comisión considera que este aspecto queda bien analizado en el documento anexo número 2, que es una encuesta llevada a cabo entre las estudiantes dd^{13[sic]} enfermería. En esta se demuestra que el núcleo más fuerte de estas estudiantes son personas con una vocación definida hacia su profesión, y no simplemente personas

11 Léase correctamente: “venido”.

12 Léase correctamente: “documento”.

13 Léase correctamente: “de”.

que no pudieron entrar en la Universidad. Por el contrario, un 19,4% de las estudiantes presentó ese examen, y de ellas 84.6% lo aprobaron, pero de todos modos ingresaron a la Escuela de Enfermería. Estos hechos sugieren que el número de estudiantes no disminuiría al ingresar la Escuela de Enfermería a la Universidad, y todo lo contrario, podría aumentar.

La Comisión también considera que en las primeras etapas de la anexión de la Escuela de Enfermería debería permitirse dos vías alternas: todas las estudiantes darían exámenes de admisión las que hacen estudios generales más el curso profesional obtienen el título de Licenciada en Enfermería, las que no hacen estudios generales el de Bachiller de Enfermería.

Con referencia al estatus de la Escuela de Enfermería dentro de la Universidad, la Comisión continúa pensando que el más conveniente es el de la escuela anexa, pero con las siguientes características:

- a. La Dirección general de la misma corresponderá exclusivamente a su Consejo de Profesores y su Directora.
- b. El Decano de Facultad de Medicina formará parte del Consejo de Profesores de la Escuela de Enfermería con voz y voto
- c. La Escuela de Medicina nombrará además tres de sus profesores como su representación ante la Escuela de Enfermería, los que tendrán voz y voto, formando uno de ellos parte de la Comisión de Curriculum de la Escuela de Enfermería.
- d. La Escuela de Enfermería no intervendrá en la elección de las autoridades de la Escuela de Medicina.
- e. La Facultad de Medicina se compromete a brindar la mayor orientación y colaboración para el mejor éxito de la Escuela de Enfermería.
- f. La Escuela de Enfermería enviará directamente sus asuntos al Consejo Universitario, y la Directora de la misma podrá ser llamada cuando se discutan asuntos de su incumbencia.

La Comisión considera que mientras no entre en funciones el proyecto de Carrera Docente, las profesoras de la Escuela de Enfermería deberán quedar en calidad de encargadas de cátedra.

En el aspecto económico, la Comisión hace las siguientes observaciones:

Presupuesto de Ingresos de la Escuela de Enfermería:

- a. Subvención actual del Estado, incluida en el Presupuesto Ordinario de la República ₡378.000.00
- b. Ingreso proveniente del Impuesto de Consumo, que de acuerdo

con la ley correspondiente en sus artículo 9, se destina a sufragar
 los gastos de operación de la Escuela de Enfermería ₡400.000.00
 Total de ingresos proyectados ₡778.000.00

Proyecto de Presupuesto de Egresos presentados por la Escuela de Enfermería:

a. Personal técnico:	<u>Anual</u>
Directora, sub-directora, 29 instructores y 1620 lecciones anuales impartidas por otros profesores	₡433.680.00
b. Personal Administrativo:	
1 contador, 7 oficinistas, 1 bibliotecaria, 1 chófer y 4 conserjes	₡73.800.00
c. Otros gastos según detalle que presentan	₡165.990.00
Total	₡673.470.00
d. Fondos sobrantes	₡104.530.00
<u>TOTAL GENERAL.....</u>	<u>₡778.000.00</u>

Observaciones de la Comisión en cuanto a los anteriores Presupuesto.

1. Presupuesto de ingresos:

1. En la actualidad la Escuela de Enfermería sólo recibe la Subvención de ₡378.000.00, más otras ayudas de instituciones que no pasarían a la Universidad, en caso de incorporarse a ésta la Escuela de Enfermería.
2. No hay seguridad de que la subvención de ₡378.000.00 se continúe dando en atención a que el Presupuesto Ordinario de la República es anual y máxime si se mantiene la asignatura del impuesto de Consumo¹⁴ a favor de la Universidad, existe la posibilidad que se suspenda la subvención de ₡378.000.00 aunque los señores diputados les manifestaron a los personeros de la Escuela de Enfermería que mantendrían dicha partida.

B) Presupuesto de Egresos

¹⁴ Léase correctamente: "consumo".

1. El presupuesto de personal, es posible que en forma inmediata o posterior tenga un crecimiento bastante grande, por la circunstancia de que las instructoras, todas de tiempo completo, devengan sueldos mensuales de ₡1.000.00 a ... ₡1.200.00 en la actualidad y al incorporarse a la Universidad o las que queden consignadas en el escalafón del reglamento de carrera docente, aumentarían de salario. Los instructores de la Escuela de Medicina, de tiempo completo, devengan sueldos de ₡2.600.00 mensuales siempre si se les quiere asimilar a asistente o a otra categoría semejante, la remuneración es mucho más alta a la contenida en el presupuesto de la Escuela de Enfermería, en su actualidad.
2. Las dotaciones para los profesores de hora tendrían que uniformarse también tanto para las materia que ya se imparten como para las nuevas asignaturas, que especialmente tengan que ofrecerse en la Universidad y son más altas que las que se reconocen en la actualidad en la Escuela.
3. La matrícula actual de la Escuela de Enfermería es de 145 estudiantes, lo que da un promedio de 5 alumnos por instructor lo cual se justifica por la índole de la enseñanza.
Al aumentar esta matrícula es lógico que el presupuesto de egresos se eleve, aunado a las necesidades crecientes de la Escuela de Enfermería; sin embargo la partida proveniente del Impuesto de Consumo es fija, ₡400.000.00 y pareciera difícil su elevación por requerirse una modificación de la ley que regula dicho impuesto y por tener la Universidad una asignación constitucional para el cumplimiento de sus objetivos.
4. El presupuesto administrativo es susceptible de disminuir en personal, pero en todo caso habría que uniformar los sueldos a los reconocidos por la Universidad.

Las anteriores observaciones se hacen con el objeto de que sean ponderadas en unión de las otras razones expuestas en este informe, que favorables a la incorporación de la Escuela de Enfermería a la Universidad, con tal de hacer realidad los anhelos de los profesores y estudiantes de la Escuela de Enfermería y de considerar que sea deber suyo recibirla como Escuela Anexa a la Escuela de Medicina.

En resumen, la Comisión considera que las preguntas planteadas por el Consejo Universitario han encontrado una respuesta que favorece el ingreso de la Escuela de Enfermería a la Universidad, paso que se perfila casi como una obligación de la misma, si se desea mantener una posición de liderazgo en la comunidad y de verdadera responsabilidad histórica.

La Comisión tomando en cuenta las posibles implicaciones económicas de la incorporación de la Escuela de Enfermería, acordó proponer una posibilidad alternar que tendrá las siguientes características:

1. La Escuela de Enfermería será una Escuela afiliada a la Universidad de Costa Rica.
2. Será independiente en forma total desde el punto de vista económico y administrativo.
3. Los programas de estudios deberán ser aprobados por la Facultad de Medicina y durante las discusiones de los mismos, una Comisión de la Escuela de Enfermería, compuesta de tres personas, podrá asistir a estas reuniones de Facultad.
4. La Escuela de Enfermería exigirá a sus estudiantes los cursos que ellos estimen conveniente de acuerdo a los diversos títulos que otorguen.
5. Los profesores^{15[sic]} de la Facultad de Medicina dictará en la Escuela de Enfermería aquellos cursos para los cuales existan cátedras o departamentos competentes, y lo harán con la categoría de profesores de la Escuela de Enfermería.
6. El Consejo de Profesores de la Escuela de Enfermería completará su integración con tres delegados de la Escuela de Medicina con voz y voto.
7. Los profesores de asignaturas no dictadas por miembros de la Facultad de Medicina deberán tener los requisitos que se exigen en la Universidad y seguir las mismas normas para su nombramiento.
8. Los Tribunales de Exámenes de graduación serán completados con miembros de la Facultad de Medicina.
9. Los títulos serán otorgados por la Universidad de Costa Rica.

Atentamente,

DR. MARIO MIRANDA GUTIÉRREZ
Coordinador Comisión Escuela de

15 Léase correctamente: "profesores"

Enfermería.
Decano de la Facultad de Medicina

ANEXO N° 2
SESIÓN 1400
Artículo N. 22.

Señor
Lic. Guillermo Malavassi V.
Secretario General de la Universidad
Presente.-

Muy estimado señor Secretario:

Por medio de la presente estoy enviando a usted las necesidades de nuevos servicios, ascensos y recalificaciones que necesitará la Facultad de Medicina para el próximo Presupuesto.

Departamento de Anatomía:

Ascender al Dr. Alvaro Iglesias Vieto, Instructor de Anatomía, de ½ tiempo a tiempo completo.

Una plaza nueva de Instructor de ½ tiempo.

4 horas-estudiantes diarias durante el primer semestre.

Departamento de Fisiología

Una plaza nueva de Instructor de tiempo completo.

Departamento de Bioquímica

Una plaza nueva de Instructor de tiempo completo.

Un auxiliar II de "Laboratorio".

Reajuste de tres quinquenios del Director del Departamento de Bioquímica.

Cátedra de Farmacología:

Una plaza nueva para Instructor de tiempo completo.

Cátedra de Medicina Preventiva:

Un Profesor Adjunto de tiempo completo.

Una trabajadora social con salario de ₡800.00 mensuales.

Una Enfermera Graduada con salario de ₡800.00 mensuales.

Un conserje.

Cátedra de Psiquiatría:

Dos plazas nuevas de Instructor con 1/8 de tiempo cada uno.

Cátedra de Anatomía Patológica:

Dos plazas nuevas de Instructor de medio tiempo.

Cátedra de Obstetricia:

Ampliar la jornada de trabajo del director de Cátedra de 2 á 4 horas diarias.

Cátedra de Cirugía

Ajustarle la jornada de trabajo al Dr. Esteban López Varela, Profesor Adjunto de 2 á 4 horas diarias.

2 plazas nuevas de Instructor de ½ tiempo.

Cátedra de Fisiopatología

Dos plazas nuevas de Instructor de ½ tiempo.

Cátedra de Medicina:

Continuar financiando la plaza de Instructor de ½ tiempo que actualmente ocupa el Dr. Castro Murillo.

Del Señor Secretario General, aprovecho la oportunidad para suscribirme su seguro servidor,

Dr. Mario Miranda Gutiérrez
Decano

ANEXO N° 3¹⁶
SESIÓN 1400
artículo 36

Señor
Prof. Carlos Monge A.
Rector,
Su Oficina

Estimado señor Rector:

Me refiero a su atenta nota R.126864 de 21 de los corrientes, mediante la cual se sirve transcribirme lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión celebrada el 11 de setiembre de 1963, artículo 4°, al poner en práctica el horario de lecciones de cincuenta minutos en forma provisional para el año 1964. Se sirve solicitar que analice el asunto para efectos de adoptar un plan definitivo para que entre en vigencia en el curso lectivo del año 1965.

Después de haber hecho un estudio de las actas y demás documentos en que consta la discusión de los planes recomendados he llegado a la conclusión siguiente:

1.- Se considera la conveniencia de informar¹⁷ el tiempo de lecciones de todas las Escuelas a 50 minutos y 10 minutos de recreo.

2.- Se recomendó una tabla de equivalencias de las lecciones de 45 y 40 minutos a lecciones de cincuenta minutos. Con el objeto de compensar el menor tiempo diario de lecciones aumentarónse los semestres lectivos de 16 a 18 semanas.

3.- En vista de que no se encontró un medio de conciliar el nuevo plan de presupuesto de la Universidad, y de una nueva tarifa por hora de cincuenta minutos, se acordó aprobar provisionalmente el sistemas en las Escuelas que estuvieran de acuerdo en adoptarlo, manteniéndose los mismos salarios a los profesores.

Se observa de lo anterior, que se considera fundamental para la adaptación definitiva del nuevo plan que al fijarse una nueva tarifa por la hora lección de 50 minutos no se afecte sustancialmente el presupuesto de la Universidad, ni el salario mensual a los profesores.

Definidos esos objetivos estimo que la solución del problema es fácil, el cual se puede resolver, en mi opinión en la siguiente forma:

16 En el expediente del acta, aparece escrito con lápiz lo siguiente: "en 1402-13" y "1406-11".

17 De acuerdo a anotación posterior en el tomo original, aparece una anotación donde dice "uniformar".

1.- En atención a que en la mayoría de las Escuelas la reducción modal de lecciones fue de 4 de 40 ó 45 minutos a 3 de 50 minutos, he tomado como base esta circunstancia para obtener la nueva tarifa para la hora de 50 minutos, lo cual se efectúa así:

Un profesor con un curso de 4 horas semanales gana ₡280.00 mensuales, o sea, a ₡70.00 la hora. Al hacerse la reducción con el nuevo sistema está dando 3 horas de cincuenta minutos y está ganando lo mismo o sea ₡280.00. El precio de esta lección es de ₡93.33 que resulta de dividir lo que está ganando ₡280.00 entre 3.

Con base en lo anterior estimo que si se fija un precio por hora de ₡93.00 (suprimo céntimos) se están cumpliendo las dos condiciones citadas: o sea, no se altera el presupuesto anual, porque precisamente se está partiendo de él para hacer los cálculos y no se afecta el salario de los profesores por la misma razón.

La simpleza de los cálculos tiene su explicación al reducir el tiempo diario de lecciones, por la adopción de horas de 50 minutos, se ha compensado al aumentar los semestres lectivos de 16-18 semanas, de manera que parte del tiempo que disfrutaban de vacaciones de hecho los profesores de hora se ha tomado para impartir lecciones, compensándose ese lapso de vacaciones con el menor tiempo diario asignado a lecciones. De manera que el asunto hay que estudiarlo en función del periodo económico anual tanto para la Universidad como para los profesores, y no haciendo cálculos de precio por minuto que más bien producen confusión al tratar de resolver el problema.

Ahora bien, como en toda regla, hay excepciones, se presenta el caso de aquellos profesores que tenían dos lecciones de 45 minutos o 40 minutos y que por naturaleza del curso que imparten mantuvieron las dos horas de cincuenta minutos.

En este caso, en forma global tienen que ganar un poco más esos profesores porque están impartiendo un mayor número de lecciones. Lo anterior por no ser lo corriente, no afecta sustancialmente el presupuesto de la Universidad, como se demuestra en los siguientes ejemplos, tomados del presupuesto del presente año de algunas Facultades, en que muestran en el documento de ese presupuesto el número de horas de 45 minutos y su equivalente de lecciones de 50 minutos, así como el sueldo que devengan en el curso, el cual es el mismo de siempre.

ESCUELA DE AGRONOMÍA
CURSO DE 1964

133 horas (45 minutos) a ₡70.00

₡9.310.00 mes

96 horas (50 minutos) a 93.33	<u>₡8.956.60</u>	“
Diferencias a favor de la Universidad	₡ 353.40	

ESCUELA DE CIENCIAS ECONÓMICAS1° semestre 1964

62 horas	a ₡70.00	₡4.340.00	mes
46 horas (50 minutos)	<u>93.30</u>	<u>₡4.291.10</u>	“
Diferencia a favor de la Universidad		₡ 58.20	

2° semestre 1964

50 horas	a ₡70.00	₡3.500.00	mes
37 horas (50 minutos)	93.00	<u>₡3.462.10</u>	“
Diferencia a favor de la Universidad		₡37.90	

CURSOS ANUALES

173 horas	₡70.00	₡12.110.00	mes
136 horas (50 minutos)	93.00	<u>₡12.688.80</u>	“
Diferencia en contra de la Universidad		₡ 578.80	

Con la Escuela de Farmacia ocurre que en el presente curso de 1964, por haberse variado sus programas, no se adoptó una equivalencia en las horas como la recomendada, o sea que se mantuvo casi el mismo número de horas anteriores, pero de 50 minutos, pagándose el mismo sueldo a los profesores, aunque su tiempo aumentó. Lo anterior debe considerarse transitorio y es justo reconocer ese tiempo, derivado de un cambio de programas de trabajo. Este aumento en los salarios realmente no afecta el presupuesto de la Universidad, tal como puede observarse en el cálculo siguiente, basado en el presupuesto de 1964 y en el número de horas que en el mismo se indica:

67 horas	a ₡70.00	₡4.690.00	mes
59 horas	93.30	<u>₡5.478.00</u>	mes
Aumento mensual en el presupuesto		₡ 797.00	

No presenté más ejemplos porque estimo no sea necesario y por la rapidez que se me pide dar este informe, me impide hacer una serie de indagaciones con las Escuelas por no existir información en el presupuesto sobre las equivalencias en horas de 50 minutos a las señaladas de 45 minutos en el mencionado documento.

En todo caso, al tomar el promedio modal de 4 lecciones de 45 minutos con la equivalencia de 3 lecciones de 50 minutos y basar los cálculos en esa circunstancia, no tengo la menor duda de que basados en el mismo número de horas que se impartan en el período presente, al adoptar el precio de ₡93.00 para hora básica de 50 minutos, no se afecta sustancialmente el presupuesto de la Universidad ni la remuneración de los profesores.

Con el mayor gusto se puede ofrecer, señor Rector cualquier otra información adicional que se crea conveniente aportar para la aprobación definitiva del plan que se ha hecho referencia en este informe,

Del señor Rector, muy atento servidor,

Lic. Mario Jiménez Royo
AUDITOR

ANEXO N° 4.
SESIÓN N° 1400
Artículo 39.

DA-90-64

28 de agosto de 1964

Señor

Prof. Carlos Monge Alfaro

Rector Universidad de Costa Rica

S.O.

Estimado señor Rector:

El Presupuesto del Departamento de Auditoría para el presente período fue de ₡9.614.00, más un aumento de ₡500 mensuales, da ₡10.014.00 para 8 funcionarios. Estimo que pueda reducirse el presupuesto a 7 funcionarios con un reajuste de dos empleados, que son los siguientes

Don Carlos A. Solís Esquivel, quien ocupa el puesto de sub-jefe del Departamento quien tiene labores de gran responsabilidad y hasta la firma de los cheques en algunas oportunidades, devenga un sueldo de ₡1.300.00.

Opina que debe uniformarse ese sueldo con los de los jefes del Departamento de contabilidad, quienes ganan ₡1.700 cada uno.

El señor Solís es egresado de la Escuela de Ciencias Económicas y está preparando su incorporación para optar al grado de licenciado. Considero que la remuneración actual es muy baja para su preparación.

Don Ulises Jaen Guadamuz, es jefe de una sección y desempeña con gran responsabilidad su puesto; es un viaje[sic]¹⁸ servidor de la Universidad. Estimo que debería asignársele un sueldo de ₡1.100.00, como jefe de la sección. Devenga actualmente un sueldo básico de ₡990.00.

Los otros empleados de la Auditoria son competentes pero han tenido ascensos o ingresado en el presente año, por lo que ha dado la estrechez actual económica de la Universidad, tendrán que mantenerse con sus dotaciones actuales.

18 Léase correctamente: "viejo".

Con la supresión de un funcionario y contemplando los ajustes a que he hecho referencia se bajaría el presupuesto básico de la Auditoría de ¢10.014.00 a ¢9.324.00, lo que permite tomar para el sueldo de una empleada de la sección de I.B.M., que en vista de la necesidad de sus servicios esta Auditoría estuvo anuente a nombrarla con cargo al presupuesto de este Departamento.

Al agradecer la atención, me suscribo de Ud. atentamente,

f) Lic. Mario Jiménez Royo
Auditor

ANEXO N° 5¹⁹
SESION N° 1400
ARTÍCULO 40

Ciudad Universitaria
24 de agosto de 1964

Sr.
Prof. Carlos Monge Alfaro
Rector,
Universidad de Costa Rica
Pte.

Muy estimado señor Rector:

Me permito, en la forma más atenta, elevar ante el Consejo Universitario, el siguiente Reglamento de Docentes Ad-Honorem, para la aprobación correspondiente, que ha bien tenga dar. La citada petición responde al acuerdo I, del artículo XI, aprobado por la Facultad de Microbiología, en su sesión N° 61, celebrada el día 2 de julio de 1964:

DOCENTES AD-HONOREM

Se denominarán “docentes ad-honorem” los profesionales en ciencias médicas o ramas afines que presten su colaboración a alguna de las cátedras de la Escuela de Microbiología y se ajusten a las siguientes condiciones:

- 1°. El candidato a Docente ad-honorem ha de recibir, de parte del Profesor titular de la cátedra correspondiente, solicitud expresa y por escrito de su colaboración.
- 2°. Caso de aceptación el candidato presentará su curriculum vitae para ser estudiado por una comisión compuesta por el Decano, el Director del Departamento correspondiente y el Profesor titular de la cátedra. Si la resolución es favorable ésta se pondrá en conocimiento del Departamento y si éste da su aprobación definitiva, informará al Consejo Universitario a través del Decano.
- 3°. El cargo de Docente ad-honorem se dará por el término de un año, prorrogable por períodos iguales.

19 En el expediente de la sesión aparece escrito: “1406-2 y 1411-5”.

La prórroga requiere únicamente del acuerdo unánime entre el Decano, el Director del Departamento y el Profesor titular.

4°. El Docente ad-honorem podrá retirarse temporal o permanentemente de su cargo. En el primer caso mediante un permiso que puede concederlo el Profesor titular, quien lo deberá informar al Decano y al Director del Departamento. En el segundo caso, mediante una renuncia presentada por escrito con la debida antelación a la fecha de retiro.

5°. El Docente ad-honorem estará obligado a cumplir con todas las funciones que le sean asignadas por el Profesor titular. Asimismo deberá cumplir con el horario de trabajo correspondiente.

6°. El Docente ad-honorem no tendrá en ningún caso el carácter de profesor ni los derechos y deberes a que se refiere el Estatuto Orgánico de la Universidad.

Sin otro particular, me reitero ante el señor Rector, con mi más amplia consideración y respeto,

f) Fernando Montero-Gei
-DECANO-

NOTA: Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 56, no encontrándose foliado, mismo que esta disponible en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario.